

**EXPEDIENTE CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA
A LA GUARDIA CIVIL**


ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
-----------	---------

1	PROVIDENCIA	1
2	INFORME DEL SECRETARIO ALCALDIA	2
3	SOLICITUD MEMORIA ORÍGENES DE LA GUARDIA CIVIL	6
4	MEMORIA HISTÓRICA PRESENCIA GC EN LOS BARRIOS	7
5	PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA	72
6	ACUERDO PLENARIO	77
7	NOTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO AL INSTRUCTOR Y SECRETARIO	82
8	OFICIO REMISIÓN ACUERDO PLENARIO A LA GUARDIA CIVIL	92
9	ACEPTACIÓN CARGO DE JUEZ INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE	93
10	ACEPTACIÓN CARGO DE SECRETARIO DEL EXPEDIENTE	94
11	PROPUESTA INSTRUCTOR Y SECRETARIO PUBLICACIÓN TABLÓN DE ANUNCIOS Y PORTAL DE TRANSPARENCIA	95
12	EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA	99
13	COMUNICACIÓN INTERIOR A SECRETARIA DEL EDICTO	100
14	COMUNICACIÓN INTERIOR A PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL EDICTO	101
15	PROPUESTA JUEZ INSTRUCTOR	102-104

Los Barrios a 27 de febrero de 2019
EL JUEZ INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: José A. Gómez Guerrero

Código Seguro De Verificación	nZerdjUSSFaXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	27/02/2019 12:03:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/nZerdjUSSFaXJqJi3bGZiw==			



PROVIDENCIA DE ALCALDIA

El próximo mes de mayo de 2019 se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019).

Al objeto de desplegarse por toda la geografía española y convertirse en la primera institución de seguridad pública del Estado que llegase a todos los ciudadanos, se dispuso la creación de 14 unidades denominadas Tercios, a razón de uno por Distrito militar de la época. Por real orden de 25 de noviembre de 1844, se distribuyó entre los diferentes Tercios creados al personal seleccionado y adiestrado para prestar el servicio de protección y seguridad pública del Estado.

El Tercer Tercio, con cabecera en Sevilla y mandado por el coronel José de Castro, comprendía las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la Guardia Civil a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería; esta última, la 4ª Sección del Tercer Tercio se estableció en Algeciras que, tras ser sustituida antes de desplegar por una de caballería, ubicó su mando en San Roque, encomendándosele la vigilancia del Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios.

Esta efeméride es una buena ocasión para conceder a la Guardia Civil la Medalla de Oro de la Villa, conforme nuestro Reglamento de Honores.

DISPONGO

Que por la Secretaría de Alcaldía y Protocolo de este Ayuntamiento se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Los Barrios, 21 de enero de 2019
EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación	8Q4ZD2MmuJRAT9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/01/2019 09:49:16
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8Q4ZD2MmuJRAT9BGKuR/xw==		





JOSE MARÍA MELGAR VISO, SECRETARIO DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, En cumplimiento del requerimiento efectuado, tengo a bien emitir el siguiente **INFORME** en virtud de las funciones atribuidas, tales como Elevar a la Alcaldía informes, Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, etc.

CUESTIÓN PLANTEADA

Vista la providencia de la alcaldía de fecha 21 de enero de 2019 sobre tramitación expediente para la Concesión de Medalla de Oro a la Guardia Civil del tenor literal siguiente: "El próximo mes de mayo de 2019 se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019). Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la GC a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería, está última fue a la que se asignó el Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios. Sería una buena ocasión para conceder a la Guardia Civil la Medalla de Oro de la Villa, conforme nuestro Reglamento de Honores."; se emite informe relativo a la **"Concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Los Barrios a La Guardia Civil"**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 aprobó inicialmente el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios". Su aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 16 dispone que los honores y distinciones que el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios podrá conferir para reconocer y premiar especiales merecimiento o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Medalla de la Villa
- Título de Hijo/a Predilecto/a de la Villa
- Título de Hijo/a Adoptivo/a de la Villa
- Título de Vecindad y Ciudadanía
- Diploma o medalla al Mérito del Cuerpo de la Policía Local
- Diploma o medalla al Mérito de la Villa de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	SCO1SJFpI+psJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Melgar Viso - Secretario de Alcaldia	Firmado	23/01/2019 08:36:41	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav1/code/SCO1SJFpI+psJZfCdVka0A==			

Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quiénes se galardone, los servicios prestados a la Villa de Los Barrios, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les de pública gratitud y satisfacción por la Villa, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente.

TERCERO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 17 dispone que Los honores y distinciones podrán ser revocados si los titulares realizan actos o manifestaciones contrarias a los motivos que justificaron su concesión.

La revocación será acordada por el mismo órgano que la otorgó, previa tramitación del correspondiente expediente y audiencia del interesado.


CUARTO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 18 dispone que la concesión de La Medalla de Oro de la Villa tiene por objeto distinguir a aquellas Entidades y a aquellas personas físicas o jurídicas, que hayan destacado por sus extraordinarios méritos personales o por haber prestado servicios relevantes a la Villa.

QUINTO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 20 dispone que La Medalla de la Villa se concederá por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del alcalde y previa instrucción de expediente en el que se justifique su otorgamiento.

SEXTO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 21 dispone que acordada la concesión de la Medalla, se señalará la fecha en que la Corporación se reunirá para la entrega de la distinción al agraciado o agraciada en un acto solemne, así como el diploma que acredite la distinción, el cual deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera sucinta los merecimientos que justifiquen el otorgamiento. Se hará constar el acuerdo del otorgamiento de la distinción transcribiendo el texto y será firmado por el Alcalde y sellado.

SEPTIMO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 26 dispone las Distinciones reguladas en este Reglamento, tienen un carácter exclusivamente honorífico, no generando, por tanto, derecho a ningún devengo ni efecto económico.

OCTAVO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 27 dispone que los titulares de las distinciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, tendrán derecho al uso de las mismas y a asiento preferente en los actos públicos que organice la corporación a los que fueren convocados.

Código Seguro De Verificación	SC01sJFpI+psJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Melgar Viso - Secretario de Alcaldía	Firmado	23/01/2019 08:36:41	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SC01sJFpI+psJZfCdVka0A==			

NOVENO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 28 dispone que los acuerdos de concesión de las distinciones honoríficas que recoge este reglamento, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para adecuada constancia y publicidad.

DÉCIMO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 30 dispone el procedimiento para la Concesión de Honores y Distinciones.

En el acuerdo inicial de Concesión de honores y distinciones que será aprobado por el Pleno de la Corporación se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la personal o entidad que haya de ser galardonada y clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedida.

En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoación del expediente se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Instructor y el Funcionario a quien se confíe el cargo de Secretario

A los expedientes se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el Ayuntamiento, relacionado con el objeto que los promueva y se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para que los hechos queden completamente probados.


Terminado el expediente, el Instructor formulará la propuesta que se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de diez días, durante el cual podrán cuantos los deseen examinar el expediente y presentar las observaciones u objeciones que estimen pertinentes..

Las resoluciones que procedan serán adoptadas por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de las dos terceras parte de número legal que forme la Corporación, y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros que forman la Corporación.

UNDÉCIMO.- El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 31 regula la organización del acto de entrega de las Distinciones.

1.- La entrega de las distinciones sólo podrá hacerse en acto público y solemne presidido por el Alcalde-Presidente del Excmo. de la Villa de Los Barrios, con la presencia de los miembros corporativos.

2.- Antes de la imposición o entrega de distinciones, el Alcalde-Presidente dará la Bienvenida al acto, a continuación el Secretario/a de la Corporación dará lectura del acuerdo adoptado que las otorga. El Alcalde clausurará el acto.

Código Seguro De Verificación	SC018JFp1+ps_TZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Melgar Viso - Secretario de Alcaldía	Firmado	23/01/2019 08:36:41	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SC018JFp1+ps_TZfCdVka0A==			

CONCLUSIÓN.

Conforme todo lo expuesto, se emite informe para que conforme las consideraciones expuestas y en relación al expediente para "**CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL**", se emiten la siguiente conclusión:

Primera.- El Reglamento de Honores y Distinciones que el municipio de Los Barrios tiene en vigor resulta adecuado a las circunstancias actuales y a la normativa vigente.

Segunda.- El Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios contempla en su Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III la concesión de la Medalla de Oro de la Villa articulado 18 al 32; debiendo ser acordado en sesión plenaria.


Tercera.- La propuesta de incoación de expediente deberá designar a un miembro de la Corporación como Juez o Jueza Instructor/a del expediente referido y a un/a funcionario/a de este Ayuntamiento como Secretario/a del expediente referido.

Cuarta.- Esta propuesta debe ir acompañada de un informe emitido por personal cualificado que destaque los méritos o cualidades de la Entidad de la Guardia Civil, como merecedora de tal distinción, para dar cumplimiento a lo dispuesto en El Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios

Quinta.- El Procedimiento a seguir para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa viene dada en los artículos reseñados en la conclusión segunda del presente informe.

En el lugar y fecha indicado emite el presente informe el Secretario de Alcaldía, con llevanza del protocolo, que suscribe, según su saber y entender, si bien se somete a cualquier otra opinión mejor fundada y para que surta los efectos oportunos. No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente.

Los Barrios, 23 de enero de 2019
EL SECRETARIO DE ALCALDÍA
D. José María Melgar Viso

Código Seguro De Verificación	SC01SJFpI+psJZfCdVkaCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Melgar Viso - Secretario de Alcaldía	Firmado	23/01/2019 08:36:41	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirma/2/code/SC01SJFpI+psJZfCdVkaCA==			

D. Juan Francisco Becerra Gómez
Teniente del Puesto Principal de la
Guardia Civil de Los Barrios
Avda. Pablo Picasso 11370-Los Barrios

Estimador Sr:

La Alcaldía-Presidencia va a elevar propuesta al Pleno de la Corporación para la Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil con motivo del 175 aniversario de su fundación.


Con fecha 19 de enero de 2019 he dictado Providencia de Alcaldía para que desde la Secretaría de Alcaldía y Protocolo de este Ayuntamiento se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para conceder a la Guardia Civil la Medalla de Oro de la Villa, conforme nuestro Reglamento de Honores.

Es por lo que le solicito, si a bien lo tiene, memoria sobre los orígenes históricos, acuartelamientos y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil en Los Barrios con motivo de la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Villa que se debatirá en la sesión ordinaria de pleno a celebrar el día 11 de febrero de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

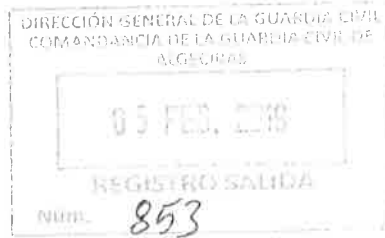
Los Barrios, 21 de enero de 2019
 EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación	oqd71WC6Fa11+njARmYHyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/01/2019 10:38:22	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verificarmv2/code/oqd71WC6Fa11+njARmYHyQ=			



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA
GUARDIA CIVIL

Mando de Operaciones
Zona de Andalucía
Comandancia de Algeciras
Negociado de Operaciones

O F I C I O

S/REF:

N/REF: JNNC/fmm

FECHA: 05 de febrero de 2019

ASUNTO: Rdo. Memoria histórica sobre la presencia de la Guardia Civil en el T.M. de Los Barrios.

DESTINATARIO: Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

-Los Barrios (Cádiz)-

En relación a su escrito número S2019000770 de fecha 21/01/19, dirigido al Sr. Teniente Comandante de Puesto del Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios, mediante el cual solicita memoria sobre los orígenes históricos, acuartelamientos y servicios del Cuerpo en la Villa de Los Barrios, al objeto de realizar propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Unidad de la Guardia Civil que tienen fijada su residencia en dicha localidad, con motivo del 175 aniversario de su fundación que se debatirá en la sesión ordinaria de pleno el próximo de 11 de febrero del actual, adjunto se remite la Memoria elaborada por esta Jefatura sobre la presencia de la Guardia Civil en dicho Término Municipal, para incorporación al expediente que se tramita al efecto.

EL CORONEL JEFE

Fdo. Jesús Narciso Núñez Calvo
JEFE
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS

CORREO ELECTRÓNICO

Internet:ca-cmd-algeciras-plm-operaciones@guardiacivil.org

AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL. NÚM. 2
11.202. ALGECIRAS (CÁDIZ)
TEL.: 956.58.76.10 Ext. 310, 350
FAX.: 956.63.33.71



**CLXXV ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DEL
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL
(1844-2019)**

**MEMORIA
SOBRE LOS ORÍGENES HISTÓRICOS,
ACUARTELAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL
EN LOS BARRIOS
CON MOTIVO DE LA PROPUESTA
DE CONCESIÓN DE LA
MEDALLA DE ORO DE LA VILLA**

Algeciras, 1º de Febrero de 2019

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.
2. ORÍGENES DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.
3. ORÍGENES DE LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
4. ORÍGENES DE LA SECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
5. LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
6. LOS ORÍGENES DE LA GUARDIA CIVIL EN LOS BARRIOS.
 - 6.1. Creación del Puesto de Los Barrios.
 - 6.2. Primeros servicios beneméritos y policiales destacados.
7. LAS CASAS-CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS.
 - 7.1. La Casa-Cuartel de Los Barrios.
 - 7.2. La Casa-Cuartel de Casas del Castaño.
 - 7.3. La Casa-Cuartel de Palmones.
 - 7.4. El Cuartel del Muelle de Palmones.
8. EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y LA GUARDIA CIVIL.
 - 8.1. Adhesión del Ayuntamiento al homenaje a la Guardia Civil en 1935.
 - 8.2. Entrega de Bandera Nacional con el nuevo escudo en 1982.
 - 8.3. Concesión del “Tricornio de Gala del Año” en 2018.
9. LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS Y EL PUESTO PRINCIPAL DE LOS BARRIOS EN LA ACTUALIDAD.
10. ANEXOS.
 - 10.1. Ficha de estadística del Puesto de Los Barrios (1928).
 - 10.2. Hoja estadística del Puesto de Palmones (1968).
 - 10.3. Hoja estadística del Puesto del Muelle de Palmones (1980).

1.- INTRODUCCIÓN.

El Excmo. Sr. D. Jorge Romero Salazar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) en escrito núm. S2019000770 de fecha 21 de enero de 2019, dirigido al Sr. Teniente D. Juan Francisco Becerra Gómez, Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios, comunicó que la Alcaldía-Presidencia iba a elevar propuesta al Pleno de la Corporación para la concesión a la Guardia Civil de la Medalla de Oro de la Villa, con motivo del 175 aniversario de la fundación de dicho Cuerpo.

Por tal razón solicitaba que se aportase una Memoria sobre los orígenes históricos, acuartelamientos y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil en Los Barrios, significando que dicha propuesta se debatirá en la sesión ordinaria de pleno prevista celebrar el próximo 11 de febrero.

El citado escrito de la Alcaldía fue elevado, a los efectos oportunos, a la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.

Dado el honor, prestigio, relevancia y trascendencia que supone para el Cuerpo de la Guardia Civil, la concesión por la mencionada Corporación local de la máxima distinción de la Villa, contemplada en su Reglamento de Honores y Distinciones, que fue aprobado por acuerdo plenario de 14 de julio de 2014 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 202, de 23 de octubre de 2014), se ha procedido a elaborar la presente Memoria al objeto de que pueda ser incorporada y valorada en el correspondiente Expediente que se instruya.

Para su confección se ha procedido a consultar las colecciones de publicaciones de la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Guardia Civil así como los fondos bibliográficos, documentales y hemerográficos que se conservan en el Archivo de la Diputación Provincial de Cádiz, en la Sección de la Guardia Civil del Archivo General del Ministerio del Interior, en el Servicio de Estudios Históricos de la Guardia Civil y en la propia Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.

Se ha omitido expresamente la consulta de los fondos del Archivo Municipal de Los Barrios para evitar duplicar la posible actividad en ese ámbito por parte de la Unidad Instructora del referido Expediente.

Hubiera sido de desear que la presente Memoria hubiese podido desarrollar con todo detalle la permanente presencia, la meritoria trayectoria así como el abnegado y benemérito servicio prestado por la Guardia Civil en el término municipal de Los Barrios a lo largo de los últimos 175 años. Es decir, el periodo 1844-2019.

Aunque ello no es posible por razones de tiempo y espacio, sí se ha querido asentar al menos cuales fueron los orígenes históricos genéricos de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz, para continuar con su despliegue en el Campo de Gibraltar y poder centrarse y profundizar en el de Los Barrios.

También se ha querido dejar constancia de las casas-cuarteles y puestos de la Guardia Civil que se crearon en dicho término municipal, dada además la singular e intensa vinculación que se mantuvo para ello con las diferentes corporaciones locales de la época.

En todo ello así como en el resto de la información complementaria que se expone en la presente Memoria, se aporta una información inédita y de gran interés que contribuye a fortalecer el vínculo y patrimonio cultural entre ambas instituciones: Los Barrios y la Guardia Civil. La primera acoge y reconoce a la segunda que a su vez contribuye a velar por ella y protegerla.

El Cuerpo de la Guardia Civil, de naturaleza militar, es la institución policial de ámbito estatal más antigua que existe actualmente en España, manteniendo desde su fundación, en 1844, la misma identidad corporativa y deontológica. También es la de mayor despliegue territorial y número de efectivos, estando actualmente establecidas sus funciones y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el caso concreto del término municipal de Los Barrios, se trata igualmente del Cuerpo de Seguridad más antiguo de los actualmente ubicados en el mismo, habiendo sido además, desde 1844 el competente para garantizar la seguridad ciudadana de sus habitantes.

Dado que la Guardia Civil lleva prestando en dicho término municipal su servicio peculiar de forma ininterrumpida desde su despliegue en el Campo de Gibraltar, a finales de 1844, bien podría decirse por lo tanto que como custodio

del Orden y la Ley, ha sido también garante de su desarrollo como Villa. En una población donde hay seguridad se facilita el normal desarrollo de la pacífica convivencia y del ejercicio de las actividades comerciales, económicas, sociales y vecinales.

Finalmente, hay que destacar que la concesión de la Medalla de Oro que pueda realizar el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la edición de este año, coincidirá precisamente con la conmemoración del CLXXV Aniversario (1844-2019) de la Fundación del benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

No puede haber por ello, mayor honor y legítimo orgullo para todos los hombres y mujeres que han prestado y prestan actualmente su servicio como Guardias Civiles en Los Barrios, y a esta Comandancia de Algeciras, que le sea concedido al benemérito Cuerpo que pertenecen, la más alta distinción de tan insigne Villa.

2.- ORÍGENES DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

Tras finalizar la Guerra de la Independencia contra el invasor francés (1808-1814) el grave problema de seguridad ciudadana que se padecía en España se agudizó y muy especialmente en el ámbito rural, por lo que el Rey Fernando VII dispuso que las autoridades militares entendieran de los delitos de bandolerismo y se emplearan tropas del Ejército para su persecución.

Respecto a ello hay que precisar que por aquel entonces no existía todavía en España una institución policial estatal de ámbito nacional que garantizara la seguridad pública.

A pesar de los grandes esfuerzos del Ejército y la Milicia Nacional, que fueron diseminados por todo el país, pero cuyo adiestramiento, organización y empleo no eran los más adecuados para la prevención y persecución de la delincuencia, los resultados no fueron satisfactorios.

La cuestión, o mejor dicho, el grave problema de seguridad pública, lejos de solucionarse se fue agravando con el paso del tiempo, fracasando durante los años siguientes diversas instituciones y cuerpos armados, de carácter civil o militar, que se fueron creando para solucionarlo.

El primer paso firme, serio y con vocación de futuro que se dio realmente para afrontar tan preocupante situación fue la creación por Real Decreto de 26 de enero de 1844, en el seno del Ministerio de Gobernación, del Ramo de Protección y Seguridad.

Comenzaba su articulado disponiendo que el servicio de protección y seguridad pública estaría exclusivamente a cargo del Ministerio de Gobernación de la Península y de sus respectivos agentes en las provincias. Y finalizaba, disponiendo que el ministro debía proponer, la organización de una fuerza especial destinada a proteger eficazmente las personas y las propiedades.

Entonces no existía aún una institución policial estatal que velara por ello en todo el ámbito de la nación, significándose que la anterior que hubiera podido asemejarse, había sido abolida por Real Decreto de 2 de noviembre de 1840, sin que hubiese llegado siquiera a tener un desarrollo integral y su consiguiente despliegue territorial.

El segundo paso de importancia para afrontar tan grave problema se dio por Real Decreto de 28 de marzo de 1844, que dispuso la creación del "Cuerpo de Guardias Civiles". Se trata de una fuerza de carácter civil y dependiente del Ministerio de la Gobernación que tenía por objeto proveer al buen orden, a la seguridad pública, a la protección de las personas y de las propiedades, dentro y fuera de las poblaciones, si bien, en cuanto a la organización y disciplina, dependería de la jurisdicción militar.

Por Real Orden de 12 de abril de 1844, del Ministerio de Gobernación, se dispuso que se procediera a organizar el nuevo Cuerpo por el Ministerio de la Guerra. Y tres días después, por Real Orden de 15 de abril de 1844, se comisionó al mariscal de campo y II Duque de Ahumada, Francisco Javier Girón y Ezpeleta, como su director de organización.

El tercer y trascendental paso, que resultó definitivo, para afrontar eficaz y resolutivamente el grave problema de seguridad pública que España padecía entonces, se dio al dictarse el Real Decreto de 13 de mayo de 1844. Se reconducía así, con vocación de futuro y permanencia, la creación de esa fuerza especial destinada a proteger personas y propiedades a que se refería el anterior de 28 de marzo.

El nuevo Real Decreto refrendó firmemente la naturaleza militar del Cuerpo de la Guardia Civil, quedando sujeto, según se dispuso en su artículo 1º, al Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes; y al Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio peculiar y movimiento.

En su artículo 3º y al objeto de que la Guardia Civil se desplegara desde Madrid, por toda la geografía española y se convirtiera así en la primera institución de seguridad pública del Estado que llegara a todos los ciudadanos, se dispuso inicialmente la creación de 14 unidades denominadas Tercios, a razón de uno por Distrito militar de la época, integrados a su vez por 34 Compañías de Infantería y 9 Escuadrones de Caballería. Su primera plantilla se fijó en 14 jefes, 232 oficiales y 5.769 de tropa.

Por Real Decreto de 9 de octubre de 1844, del Ministerio de Gobernación, se aprobó su Reglamento de Servicio, disponiéndose en su artículo 1º que el nuevo Cuerpo tenía por objeto fundamental la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades, dentro y fuera de las poblaciones, así como el auxilio que reclamase la ejecución de las leyes.

Por Real Decreto de 15 de octubre de 1844, del Ministerio de la Guerra, se aprobó su Reglamento Militar, ya que si bien le eran de aplicación a la Guardia Civil, las Ordenanzas Generales del Ejército, se hacía necesario establecer algunas reglas especiales y particulares.

Finalmente, el tercer y trascendental texto vital del nuevo Cuerpo, "La Cartilla", que puede definirse como su código deontológico, redactado por el propio Duque de Ahumada, fue aprobado por Real Orden de 20 de diciembre de 1845, recogiendo sus valores más preciados: abnegación, amor al servicio, disciplina, espíritu benemérito, honor y sacrificio.

Su artículo 1º disponía: "El honor ha de ser la principal divisa del Guardia Civil; debe por consiguiente conservarlo sin mancha. Una vez perdido no se recobra jamás". Y por ese recto e inquebrantable principio se rigió desde el primer momento la nueva institución.

En definitiva, la creación del Cuerpo de la Guardia Civil, supuso en ese momento y desde entonces, la implantación en España de un modelo policial

robusto y sólido, tras reiterados y fracasados intentos anteriores, convirtiéndose gracias a su eficacia, eficiencia y prestigio, en un instrumento clave de la construcción del Estado Moderno y la seguridad pública de sus habitantes.

3.- ORÍGENES DE LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Tras publicarse y entrar en vigor el real decreto fundacional mencionado, comenzó el largo proceso de selección, recluta, instrucción, organización y despliegue de los primeros integrantes del nuevo Cuerpo y las unidades territoriales en las que fueron encuadrados.

Los aspirantes admitidos se concentraron inicialmente en los campamentos que se establecieron para su adiestramiento y equipamiento en las localidades madrileñas de Leganés, para los de infantería, y de Vicálvaro, para los de caballería.

Conforme se estableció en la Real Orden Circular de 25 de noviembre de 1844, del Ministerio de la Gobernación, se procedió a la distribución del personal entre los diferentes Tercios creados, al objeto de que marchase a cada provincia la fuerza que en aquella le estaba asignada.

Según el cuadro que se publicaba, el Tercer Tercio, con cabecera en Sevilla y mandado por el coronel José de Castro, tendría por demarcación las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. Su plantilla quedaba encuadrada en tres compañías de infantería y un escuadrón de caballería, con una fuerza total compuesta de un jefe, 21 oficiales y 537 clases y tropa.

Una de las tres compañías de infantería, compuesta a su vez por cuatro secciones, fue asignada a la provincia de Cádiz, cuyo mando había sido nombrado por Real Orden de 17 de septiembre de 1844, tratándose del primer capitán José María de Cisneros Lanuza.

Sin embargo, antes de que materializara su despliegue y comenzara a prestar servicio, se consideró que la fuerza inicialmente dimensionada no era la adecuada para cubrir una provincia tan compleja como la gaditana, estimándose más conveniente el empleo en el Campo de Gibraltar de fuerzas de caballería, en vez

de infantería.

Por tal motivo se dictó por el Ministerio de la Gobernación la Real Orden Circular de 20 de diciembre de 1844. De acuerdo con la misma, se sustituyó en la provincia de Cádiz una de las cuatro secciones de infantería, que pasó a incrementar la fuerza de la provincia de Córdoba, por otra de caballería, que a su vez fue traída de la inicialmente conferida a Sevilla.

Dicha sección de caballería, que ya había comenzado a prestar servicio en la provincia hispalense, fue trasladada inmediatamente al Campo de Gibraltar con su jefe al frente. Se trataba del alférez Juan Morillas de Casas, siendo por lo tanto el primer oficial del benemérito Cuerpo que estuvo destinado, y durante más de una década, en lo que actualmente es esta Comarca.

El artículo 7º del reiterado Real Decreto fundacional detallaba que cada compañía de infantería o escuadrón de caballería, se componía de un primer capitán de la clase de comandantes del Ejército, un segundo capitán, dos tenientes, un alférez, un cabo mayor 1º de la clase de sargentos 1º, tres cabos mayores 2º de la de sargentos 2º, cuatro cabos 1º, cuatro cabos 2º, dos trompetas si la unidad era de caballería o un tambor y un corneta si era de infantería, así como 120 guardias. Por lo tanto, la plantilla de la fuerza inicialmente destinada a la provincia de Cádiz, debió estar formada aproximadamente por unos 140 efectivos.

Para la instrucción y organización de todos los integrantes de ese Tercer Tercio se instaló un campamento en las afueras de la localidad sevillana de Alcalá de Guadaira. A medida que cada compañía concluía dicho periodo, emprendía su marcha a la provincia respectiva. En el caso de la de Cádiz, permaneció adiestrándose hasta bien entrado el mes de diciembre de 1844, incorporándose a su destino antes de finalizar el año.

Conforme se disponía en el artículo 8º del mentado Reglamento Militar del Cuerpo cada compañía se dividía en cuatro secciones, mandada la primera por el capitán segundo, la segunda por el teniente más antiguo, la tercera por el más moderno, y la cuarta por el alférez en caballería o el subteniente en infantería. La plantilla de cada sección estaba compuesta por el oficial comandante de la misma, un sargento, un cabo primero, otro segundo y 30 guardias civiles.

El artículo 9º establecía a su vez que cada sección se dividía en tres brigadas

de 10 guardias civiles cada una, mandadas la primera por el sargento, la segunda por el cabo primero y la tercera por el segundo.

A efectos de servicio, para su mejor y más eficaz prestación, hay que significar que las secciones se desplegaron en "líneas", superponiéndose éstas a lo largo de los caminos más transitados de cada zona y por lo tanto más castigados por el bandolerismo. Las brigadas, a veces divididas y separadas geográficamente en medias brigadas, fueron ubicadas en las poblaciones más importantes de dichos caminos o "líneas", cuyos acuartelamientos fueron denominados "puestos". Se dio preferencia a las localidades que eran cabeza de partido judicial y a los oficiales jefes de sección, que en la mayoría de las ocasiones eran los jefes de "línea", se les fijaba su residencia conjugando la mayor relevancia de aquellas con su idoneidad para dirigir, vigilar e impulsar el servicio desde las mismas.

El día 31 de diciembre de 1844 se publicó en la orden de plaza de la comandancia general de Cádiz que el personal de la Guardia Civil recién llegado y presente en la ciudad debía pasar la revista de comisario el 2 de enero de 1845.

Seis días después, el mariscal de campo Manuel Lassala Solera, jefe político de la provincia (figura antecesora del gobernador civil y actual subdelegado del gobierno) dirigió un escrito a los alcaldes de las poblaciones en las que se iban a instalar las primeras casas-cuarteles del benemérito Instituto, así como en aquellas localidades, en las que comenzarían a prestar servicio.

Dicho escrito fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia al día siguiente, y posteriormente en la prensa local y la Gaceta de Madrid, detallándose la distribución orgánica y despliegue territorial inicial de las tres secciones de infantería de la Guardia Civil.

La 1ª Sección pasaba a establecerse en Cádiz, prestando su servicio en el interior de la capital y extendiendo su acción hasta la vecina ciudad de San Fernando.

La 2ª Sección se ubicaba en Jerez de la Frontera, responsabilizándose principalmente de la seguridad del "camino principal" que conducía a Sevilla. También debía recorrer constantemente los caminos hacia los términos municipales de Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa

María y demás direcciones que se considerasen convenientes, poniéndose en comunicación con la 1ª y 3ª secciones limítrofes.

La 3ª Sección se instalaría en la localidad de Medina Sidonia, vigilando especialmente los pinares de Chiclana de la Frontera, y extendiéndose hacia los términos municipales de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera. Así mismo debía de estar “en comunicación con la fuerza de caballería del mismo cuerpo”, situada en Algeciras y la 2ª Sección.

El escrito del gobierno superior político de la provincia finalizaba con una nota que contenía dos puntos. En el primero se disponía que el “jefe principal del cuerpo”, es decir, su capitán jefe, que pronto sería denominado “comandante de provincia”, debía de dar las instrucciones que estimase convenientes para el mejor servicio de su unidad. Y en el segundo, se determinaba que los ayuntamientos de Cádiz, Jerez de la Frontera y Medina Sidonia, debían proporcionar la oportuna casa-cuartel para el alojamiento de las citadas secciones. Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto fundacional, según el cual debían ser las corporaciones de los pueblos a que se destinasen puestos fijos de la Guardia Civil, las que tuviesen que facilitar casas-cuarteles en que vivir con sus familias, dándoseles por el Estado el correspondiente utensilio.

Cuando aquella Compañía desplegó con las cuatro Secciones mencionadas, en la provincia gaditana existía, además del Ejército y la Armada, una Comandancia de Carabineros, con cabecera en la capital.

Dicho Cuerpo había sido fundado por Real Decreto de 9 de marzo de 1829. También era de naturaleza militar, aunque dependiente para el servicio del Ministerio de Hacienda, habiendo sido creado “para la seguridad y vigilancia de las costas y fronteras, hacer la guerra al contrabando, prevenir sus invasiones y reprimir a los contrabandistas, y para afianzar con respetable fuerza en favor de la industria y comercio nacionales”.

Disponía en la provincia de Cádiz, de una considerable fuerza en proporción con la incipiente Guardia Civil, coincidiendo en muchas ocasiones que hubiera acuartelamientos de ambos Cuerpos en la misma localidad e incluso prestaran servicio en el mismo lugar, sobre todo en el Campo de Gibraltar.

Su plantilla, para la vigilancia de la primera línea de costa y segunda línea de interior, estaba compuesta en enero de 1845, por un comandante 1º, un comandante 2º, 6 capitanes, 14 tenientes, 15 subtenientes, 6 sargentos 1º, 35 sargentos 2º, 35 cabos 1º, 617 carabineros de infantería y 136 de caballería, mientras que para la vigilancia y resguardo en los puertos, disponían de 12 cabos patrones y 98 carabineros de mar. Es decir, un total de 976 hombres, lo cual suponía prácticamente multiplicar por siete la plantilla inicial de la Guardia Civil gaditana.

Y todo ello sin contabilizarse el personal del entonces denominado Resguardo Marítimo, encargado de perseguir el contrabando en la mar y que contaba con 1 vapor, 2 bergantines, 13 faluchos y 12 barquillas, con la consiguiente dotación de oficiales de la Armada, patrones y demás operarios que a cada buque correspondían. En esa época el Resguardo Marítimo de Cádiz estaba bajo las órdenes de un comandante de división, cuya autoridad se extendía también a las provincias de Huelva y Málaga.

4.- ORÍGENES DE LA SECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

La razón de que se hiciera sólo una mera referencia a la presencia de esa 4ª sección, la de caballería, cuya demarcación asignada era el Campo de Gibraltar con residencia en Algeciras, se debió muy probablemente a que entonces, el jefe político de la provincia tenía limitada su jurisdicción en esa zona.

No hay que olvidar la supremacía de los intereses militares en dicho territorio con numerosas unidades del Ejército desplegadas allí, motivado todo ello por los sucesivos conflictos bélicos mantenidos anteriormente contra la presencia colonial británica en el Peñón de Gibraltar.

A este respecto hay que significar que entonces, tal y como recoge Pascual Madoz en su "Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar" -edición de 1846- la provincia de Cádiz contaba con dos comandancias generales del Ejército que dependían directamente de la Capitanía General de Sevilla. Una para el Campo de Gibraltar, con residencia en Algeciras, a la que correspondían los términos municipales de Algeciras, Castellar de la

Frontera, Jimena de la Frontera, Los Barrios, San Roque y Tarifa, mientras que la otra, con cabecera en la capital gaditana, tenía por jurisdicción el resto de la provincia.

Si bien el comandante general del Campo de Gibraltar no tenía entonces competencia expresa en materia de orden público, vigilancia y policía como tampoco de persecución del fraude y contrabando, lo que sí tendría años después, se trataba de la máxima autoridad gubernamental en un territorio que tenía unas circunstancias diferentes del resto de la provincia y de toda la nación.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo que pudiera ordenar el comandante general dentro de sus atribuciones, la sección de caballería de la Guardia Civil en el Campo de Gibraltar formaba parte de la compañía de dicho Cuerpo desplegada en la provincia de Cádiz, junto a las otras tres secciones de infantería, y bajo las órdenes directas de su primer capitán.

Inicialmente estaba previsto establecer en una primera fase de despliegue, un único acuartelamiento del Cuerpo en el Campo de Gibraltar, concretamente en Algeciras, al objeto de prestar desde allí servicio en otros puntos de la zona e ir creando nuevos puestos tan pronto fuera posible.

Sin embargo, su vasta extensión, su complejidad orográfica y la existencia de dos partidos judiciales, que conforme al Real Decreto de 21 de abril de 1834, tenían su cabecera en Algeciras (términos municipales de Algeciras, Ceuta con Alhucemas, Melilla y Vélez de la Gomera así como Tarifa) y San Roque (términos municipales de Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Los Barrios y San Roque), motivaron finalmente que en esta última localidad se ubicara, por ser más beneficiosa para la dirección, impulso y vigilancia del servicio, el mando de esa sección de caballería.

Por lo tanto, en un primer tiempo se establecieron dos acuartelamientos de la Guardia Civil en el Campo de Gibraltar -Algeciras y San Roque- desde donde prestaban servicio al resto de localidades, Los Barrios por supuesto, y los caminos que las unían entre sí.

El progresivo aumento de la plantilla total del Cuerpo de la Guardia Civil, y por lo tanto también de la asignada a la provincia de Cádiz, fue permitiendo durante los años siguientes que su presencia se fuera extendiendo por todo el territorio de la

misma, estableciéndose nuevas casas-cuarteles en otras poblaciones y potenciando su despliegue con nuevos puestos, siendo el de Los Barrios uno de los primeros.

Así, la Compañía de la Guardia Civil que estableció su cabecera en la capital gaditana, bajo el mando de un primer capitán con sus tres secciones de infantería y una de caballería desplegadas en la provincia, fue aumentada, por Real Orden de 12 de noviembre de 1847, en otra sección de infantería más al objeto de atender la vigilancia y seguridad pública de la sierra gaditana.

En el caso concreto del Campo de Gibraltar, la "Sección" de caballería, ya denominada "Línea", con cabecera en San Roque, fue también aumentando y potenciando su despliegue inicial con fuerzas de infantería, implantándose nuevos acuartelamientos en otras poblaciones próximas.

Inicialmente la Línea de San Roque fue también citada como la Línea del Campo de Gibraltar, quedando constancia de ello en "El Guía del Guardia Civil", antecedente histórico del actual Boletín Oficial de la Guardia Civil.

Así, en el correspondiente al 1º de octubre de 1851, se publicaba que el ya teniente Morillas, junto al cabo 1º de caballería José Marín y los guardias de infantería José Marín, Pedro Cazorla, Francisco Navarrete, Aquilino López, Antonio Medina y Eugenio Salas, habían detenido en la noche del 14 de septiembre anterior a dos ladrones que estaban robando en la casa de José Abrini, propietario de San Roque.

Nuevamente, dicha publicación detallaba en su número 110 correspondiente al 10 de octubre de 1853, la situación de la fuerza de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz, que contaba ya con un total de 25 puestos con 242 guardias civiles, de los que 211 eran de infantería y 31 de caballería. Las cabeceras de las Líneas se encontraban en Jerez de la Frontera, Grazalema, Puerto de Santa María, Medina Sidonia, Villamartin y San Roque.

El mando de esta última, cuya demarcación territorial seguía comprendiendo el Campo de Gibraltar, continuaba siendo ejercido por el mencionado teniente Morillas, de quien dependían a su vez los Puestos de Algeciras, Los Barrios, Jimena de la Frontera, La Línea de Gibraltar, San Roque y Tarifa.

Durante los años siguientes la plantilla del Cuerpo y su despliegue territorial

fueron creciendo y potenciándose. La fuerza de infantería estaba encuadrada orgánicamente en cada una de las compañías de provincia mientras que la fuerza de caballería lo estaba en los escuadrones asignados a cada Tercio, si bien, funcionalmente, a efectos de servicio, dependían de aquellas.

Así, en el caso concreto de la provincia gaditana, el incremento en esos años fue de dos secciones más, hasta alcanzar la cifra total de siete, con sus correspondientes líneas de servicio y cabeceras en Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Grazalema, Vejer de la Frontera, Cádiz, Villamartin y San Roque.

Sirva como ejemplo que tras la Real Orden de 12 de octubre de 1858, el número de puestos de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz era ya de 29 y el número total de efectivos era de 306, de los cuales 248 eran de infantería y 58 de caballería.

Aunque algunas de las cabeceras de dichas secciones y líneas modificaron su ubicación, la de San Roque continuó como jefatura de la fuerza de la Guardia Civil desplegada en el Campo de Gibraltar.

Ello se mantuvo así tres años más hasta que por Real Orden de 28 de septiembre de 1861, la Guardia Civil experimentó una de las más importantes reorganizaciones desde su fundación. Aunque había tenido anteriormente aumentos de plantilla, se acordó en esta ocasión su incremento hasta 11.500 hombres a partir de enero siguiente, creándose 38 compañías más de infantería, así como la previsión de potenciarlo hasta alcanzar la cifra de 15.000 efectivos.

Se dispuso también que al frente de cada provincia, ya con dos o más compañías, hubiera un comandante, siendo ésta la nueva denominación que tendrían a partir de entonces los primeros capitanes. Por tal razón, las “compañías de provincia” pasaron a ser llamadas “comandancias de provincia”, nombre que siguen ostentando hoy día aunque sus mandos sean ejercidos actualmente por coroneles o tenientes coroneles.

Las “secciones” iniciales que dependían de cada “compañía de provincia”, se duplicaron e incluso triplicaron, siendo organizadas a su vez para el servicio en las citadas “líneas”. Al frente de las mismas estaban oficiales que ostentaban los empleos de teniente o alférez, quedando encuadradas en las nuevas compañías territoriales mandadas por capitanes. Los “puestos” que conformaban las “líneas” y

que también se multiplicaron en la misma proporción, continuaron siendo liderados por sargentos o cabos, y en caso de ausencia de estos, por los guardias civiles de mayor antigüedad.

5.- LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

En el caso concreto que nos ocupa, a partir del 1º de enero de 1862, el 3º Tercio pasó a numerarse como el 4º, manteniendo su cabecera en Sevilla y continuando integrado por las Comandancias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

De las 38 nuevas compañías creadas, dos fueron en la provincia gaditana, lo que supuso pasar de una a tres: las 7ª, 8ª y 9ª del mentado 4º Tercio, con cabeceras en Chiclana de la Frontera, Algeciras y Grazalema respectivamente.

Cada compañía, mandada por sus correspondientes capitanes, tenía a su vez tres líneas. Las de la 7ª tenían su residencia en Puerto Real, Vejer de la Frontera y Medina Sidonia, mientras que las de la 9ª estaban en Olvera, Ubrique y Algodonales.

Las cabeceras de las líneas de la 8ª Compañía, que correspondía al Campo de Gibraltar, se fijaron en San Roque, Tarifa y Alcalá de los Gazules. Respecto a esta última población hay que significar la singular vinculación que a lo largo del tiempo tuvo con esta zona. De hecho, fue incluida en la Real Orden de 9 de octubre de 1815 como una de las localidades que inicialmente integraron el distrito de la Comandancia General del Campo de Gibraltar.

Una Real Orden de 28 de octubre de 1870, dimanante del Ministerio de la Guerra, redistribuyó la fuerza del 4º Tercio, que dos meses después, por Real Orden de 31 de diciembre, perdió la Comandancia de Huelva al integrarse en el 11º Tercio de Badajoz.

En cumplimiento de aquella, la Comandancia de Cádiz pasó a quedar integrada por 358 hombres, manteniendo las 3 compañías de infantería citadas de Chiclana de la Frontera, Algeciras y Grazalema, a razón de un centenar de efectivos por cada una de ellas.

También se incrementó una sección más de caballería, por lo que se pasó a disponer de un escuadrón de caballería desplegado en la provincia, dejando de

estar encuadrado orgánica y directamente en el 4º Tercio de Sevilla para hacerlo a partir de entonces de la propia Comandancia de Cádiz. Su cabecera se estableció en Jerez de la Frontera y las secciones se ubicaron en Arcos de la Frontera, Puerto de Santa María y Villamartín.

Si bien la Comandancia gaditana continuó incrementando su número de efectivos y puestos con el paso de los años, la estructura de las tres Líneas dependientes de la Compañía de Algeciras (San Roque, Tarifa y Alcalá de los Gazules) se mantendría tal cual durante casi tres décadas siguientes.

A partir de 1877 se cambió su numeración de 8ª Compañía por la de 9ª como consecuencia de aumentar la Comandancia de Sevilla en una compañía más, situación que se mantuvo hasta 1898.

Durante ese periodo se dictaron dos disposiciones de gran interés para el Campo de Gibraltar en general y que por lo tanto afectaban también al término municipal de Los Barrios. Se trataban de la Real Orden de 21 de diciembre de 1877, del Ministerio de Hacienda, y el Real Decreto de 21 de septiembre de 1880, del Ministerio de la Gobernación.

En la primera norma se conferió al comandante general del Campo de Gibraltar, en el ámbito de su demarcación territorial, las facultades del delegado del Ministerio de Hacienda, sobre los resguardos de mar y tierra, en cuanto a persecución de fraude y contrabando.

Aunque ello afectó muy directamente a la fuerza de Carabineros y a su nueva Comandancia de Algeciras que se crearía por Reales Órdenes de 10 y 28 de enero de 1878, al segregarse de la de Cádiz, tuvo también su repercusión entre los efectivos de la Guardia Civil destinados en el Campo de Gibraltar, por las numerosas aprehensiones de contrabando practicadas en el transcurso de su servicio peculiar.

En la segunda disposición se estipuló que el comandante general, en representación y como delegado especial del Gobierno, ejercería las facultades que a éste correspondieran en materia de orden público, vigilancia y policía, teniendo a sus inmediatas órdenes las fuerzas de la Guardia Civil y de orden público que existían o se creasen en el territorio de su mando. A tal efecto se creó

una Inspección especial de Orden público, dotada con el personal y material correspondiente.

Ello se debía, tal y como se detallaba en la exposición del mentado real decreto, a que se trataba de una zona que ofrecía grandes facilidades al contrabando. Ambas disposiciones reflejaban, al margen de otras consideraciones, la existencia en el Campo de Gibraltar, de una situación de especial singularidad derivada de los ilícitos que habían surgido al amparo de las actividades comerciales generadas por la presencia colonial británica en el Peñón.

El contrabando en esa zona era una cruda y dura realidad cuya actividad no sólo generaba un grave perjuicio a la Hacienda española sino que daba lugar también a un tipo de delincuencia específica vinculada con lo anterior, todo lo cual afectaba directamente a la seguridad pública de los habitantes del Campo de Gibraltar.

Para afrontarlo de la forma más eficaz y eficiente, no sólo se dictaron la real orden y el real decreto mencionados así como la creación de la Comandancia de Carabineros ya aludida, sino que por Reales Órdenes de 1º y 31 de agosto de 1889 se creó, a imagen y semejanza de la de Algeciras, la Comandancia de Carabineros de Estepona, segregándola de la Comandancia de dicho Cuerpo en la provincia de Málaga, la cual perduraría su existencia hasta 1940.

Y consecuente con lo anteriormente expuesto, por Real Orden de 7 de noviembre de 1889, se amplió también la jurisdicción del comandante general del Campo de Gibraltar, otorgándole las facultades del delegado del Ministerio de Hacienda, sobre los resguardos de mar y tierra, en cuanto a persecución de fraude y contrabando, en el ámbito de la demarcación de la nueva Comandancia de Estepona citada.

Mientras tanto, respecto a la Guardia Civil, por Real Orden de 19 de mayo de 1885 había vuelto a reintegrarse la Comandancia de Huelva en el 4º Tercio de Sevilla que se mantuvo como tal junto a las Comandancias de Cádiz, Sevilla y Córdoba, con la estructura orgánica ya expuesta, durante casi tres lustros más.

En esas tres décadas, si bien las cabeceras de las compañías de infantería ubicadas en Chiclana de la Frontera y Grazalema, terminaron por trasladarse a San Fernando y Villamartín respectivamente, e incluso el escuadrón de caballería

alternó su cabecera entre Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, fue la Compañía de Algeciras la única que no modificó su residencia.

El despliegue territorial de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz en general y en el Campo de Gibraltar, en particular, fue fortaleciéndose cada vez más, produciéndose cambios de las residencias de algunas jefaturas de líneas, al objeto de mejorar la dirección, vigilancia e impulso de los servicios establecidos, así como estableciéndose puestos de nueva creación.

En 1895, tal y como recogen el "Album geográfico de la Guardia Civil", de los primeros tenientes de la Guardia Civil Edmundo Seco Shelly, Martín Monterde Caballero y Hermógenes Gutiérrez Martínez, así como el "Nomenclator del mapa ilustrado de España y sus Posesiones para la Guardia Civil", del comandante de Infantería Modesto Eraso Prados, la Comandancia de Cádiz estaba formada por 3 compañías, 12 líneas y 46 puestos, con una plantilla de 579 efectivos (524 de infantería y 55 de caballería).

En el caso concreto de la 9ª Compañía de Algeciras, mandada por un capitán, estaba integrada por las Líneas de Tarifa, la Línea de la Concepción y Alcalá de los Gazules, mandadas por tenientes, con una plantilla total de 97 hombres. De la primera dependían los puestos de Tarifa (9 efectivos), Algeciras (14 efectivos) y Facinas (7 efectivos); de la segunda los puestos de La Línea de la Concepción (10 efectivos), San Roque (10 efectivos), Jimena de la Frontera (8 efectivos), San Pablo de Buceite (4 efectivos), San Martín del Tesorrillo (6 efectivos) y Bocaleones (5 efectivos); y de la tercera, los puestos de Alcalá de los Gazules (8 efectivos), Los Barrios (8 efectivos) y Casas del Castaño (4 efectivos).

En 1897 las Cortes aprobaron para el ejercicio económico 1898-99, con cargo a los presupuestos del Ministerio de la Guerra, un aumento de 3.641 hombres, gracias al cual se pudo extender el despliegue territorial de la Guardia Civil a las Islas Canarias y plaza de Ceuta, cubriéndose de esta forma la única parte del territorio nacional en el que aún faltaba.

Consecuente con ello se produjo una importante reorganización que en la parte que afecta a la presente Memoria dio lugar, por Real Orden Circular de 30 de junio de 1898, a la creación del 18º Tercio, integrado las Comandancias de Cádiz y

Huelva, con cabecera en la capital gaditana, bajo el mando del coronel José Gay González.

Ello conllevó en primer lugar, la modificación de la numeración de las compañías, pasando la 9ª Compañía de Algeciras del antiguo 4º Tercio de Sevilla a ser la 2ª Compañía de Algeciras del 18º Tercio de Cádiz.

Si bien se mantuvieron las cabeceras de las tres compañías de infantería (San Fernando, Algeciras y Villamartin) y se creó la Sección de Ceuta, dependiente de la Comandancia de Cádiz, algunas de residencias de las líneas cambiaron nuevamente de localidad.

En el caso concreto del Campo de Gibraltar sólo cambió la de Alcalá de los Gazules que se trasladó a Jimena de la Frontera, manteniéndose las de La Línea de la Concepción y Tarifa. El escuadrón de caballería pasó a ser del 18ª Tercio, por lo que dos de sus secciones se establecieron en Cádiz y Sanlúcar de Barrameda mientras que la tercera se ubicó en la localidad onubense de Trigueros.

Con dicha orgánica y despliegue finalizaron el siglo XIX tanto la Comandancia de Cádiz como la 2ª Compañía de Algeciras, dando lugar a un nuevo y largo periodo en el que la Guardia Civil del Campo de Gibraltar en general, y la de La Línea de la Concepción en particular, experimentarían al igual que su entorno una gran evolución.

6.- LOS ORÍGENES DE LA GUARDIA CIVIL EN LOS BARRIOS.

Cuando la Inspección General de la Guardia Civil asignó finalmente, en base a la Real Orden de 20 de diciembre de 1844, una sección de caballería para prestar su servicio peculiar en el Campo de Gibraltar, sustituyendo a la de infantería designada el mes anterior, la referencia historiográfica publicada en 1846 sobre Los Barrios en el mentado Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico (Tomos IV y V) de Pascual Madoz era la siguiente.

Su término municipal, según el censo de 1842, contaba con una población total de 720 vecinos y 2.722 habitantes. Perteneía al partido judicial de San Roque, existían unas 400 casas y se trataba de una zona eminentemente rural

bastante extensa (unos 330 km²) que gozaba de abundante producción agrícola y ganadera en relación a su número de habitantes.

Su rica campiña le permitía vender trigo, maíz y semillas a Algeciras, mientras que sus numerosas huertas y arboledas frutales propiciaban la venta de sus productos a dicha ciudad así como a la colonia británica de Gibraltar. Igualmente sus numerosos y frondosos montes posibilitaban la cría de toda clase de ganado (caballar, vacuno, cabrio, lanar y de cerda). También destacaba una buena producción de carbón vegetal procedente de encinas y alcornoques, miel y cera. Disponía de una pequeña fabrica de teja y ladrillo, 4 molinos harineros y un pequeño puerto pesquero en la barriada de Palmones.

Si bien inicialmente no se constituyó un puesto fijo de la Guardia Civil, dada la pequeña entidad de su población al priorizarse el despliegue en las de mayor número, la seguridad de sus habitantes quedó garantizada desde el primer momento del despliegue de la referida sección de caballería.

Diariamente parejas de guardias civiles a caballo, procedentes del cercano Puesto de San Roque, en cuya localidad se había establecido el mando de dicha sección, recorrían el camino que la unía con Los Barrios. Otro tanto hacían las parejas del Puesto de Algeciras respecto al itinerario que unía ambas poblaciones.

Hay que destacar que dada la ubicación estratégica de ese término municipal en el Campo de Gibraltar y ser zona de paso obligado en los desplazamientos de los habitantes de la Comarca, la presencia de la Guardia Civil se hizo notar desde el primer momento.

Testimonio de ello quedó recogido en la Gaceta de Madrid de 7 de junio de 1845, al felicitar el eficaz dispositivo llevado a cabo por los guardias civiles de caballería en la vigilancia de los caminos que unían San Roque, Algeciras y Los Barrios con Ronda. Tal y como se publicaba, eran muy transitados por los vecinos del Campo de Gibraltar y los británicos procedentes de la colonia con ocasión de la reciente feria celebrada en la localidad malagueña.

Prueba de la importancia que desde el primer momento revistió Los Barrios para la Guardia Civil, es que además de prestar allí servicio desde el inicio de su despliegue en el Campo de Gibraltar, fuese uno de los puestos iniciales, junto a los de Tarifa, Jimena de la Frontera y La Línea de Gibraltar, que se crearon tras los de

Algeciras y San Roque, para garantizar con carácter permanente la seguridad de sus vecinos de dicho municipio.

6.1.- Creación del Puesto de Los Barrios.

Si bien hasta el momento no se ha podido localizar documentalmente ni su ubicación concreta ni su plantilla inicial, debió estar compuesto por casi una media docena de guardias bajo el mando de un cabo, que dependía a su vez de la Línea de San Roque mandada por un teniente.

En 1851 ya hay constancia documental, tal y como se expondrá más adelante, de la existencia en Los Barrios de un puesto fijo de la Guardia Civil.

Es muy posible que durante los primeros años la casa-cuartel estuviera ubicada precariamente en alguna edificación facilitada, conforme el reiterado artículo 19 del real decreto fundacional, por la corporación local.

También es muy factible, al igual que sucedió en la mayor parte del resto de acuartelamientos de la provincia, y ello fue lamentablemente una constante, que hubiera varios cambios de ubicación dado el mal estado de los edificios que se asignaban o cedían a la Guardia Civil así como la falta de dotación económica para su mantenimiento.

Todo ello a pesar de que el artículo 51 del entonces vigente Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1852, disponía expresamente que en todas las capitales de provincia, cabezas de partido y demás pueblos y despoblados en que estuviese determinada la permanencia de un puesto fijo del benemérito Instituto, se proporcionaría la correspondiente casa-cuartel para la fuerza que a cada uno estuviese asignada.

Sin embargo, también era cierto que si las capacidades económicas del Estado eran realmente reducidas para atender sus obligaciones, las de los ayuntamientos de la época no eran precisamente mucho mejores.

6.2.- Primeros servicios beneméritos y policiales destacados.

En “El Guía del Guardia Civil”, antecesor histórico del Boletín Oficial de la Guardia Civil, y en éste, se publicaron numerosas actuaciones beneméritas y policiales, protagonizadas por los componentes del Puesto de Los Barrios, acaecidas desde los inicios de su implantación.

Hay que precisar que a partir de 1861 hubo en el termino municipal de Los Barrios, un segundo puesto de la Guardia Civil, concretamente en Casas del Castaño, próximo al límite con el término municipal de Alcalá de los Gazules, que estuvo operativo durante más de cuatro décadas. Algunos de sus servicios más meritorios serán expuestos más adelante cuando se trate sobre el mismo.

A continuación se exponen algunos de los principales servicios que se realizaron en aquellos años por los integrantes del Puesto de Los Barrios.

Entre los primeros hechos relevantes y que tuvieron trascendencia pública destaca el publicado el 1º de agosto de 1851. El cabo 2º Francisco Pérez, siendo comandante del puesto, auxiliado por los guardias Antonio Medina y Antonio Gómez, evitaron la tarde del 9 de julio anterior, “un horroroso asesinato que iba a cometer un sujeto de aquella población en la persona de su misma esposa; capturando al bárbaro marido en el acto de ir a clavarla una navaja en el pecho despuesde haberla maltratado y arrastrado por los cabellos”.

En estos tiempos actuales de este año 2019 donde la Sociedad viene respondiendo y rechazando con contundencia toda clase de violencia de género, dicho servicio de mediados del siglo XIX reviste singular testimonio de la respuesta que siempre ha dado la Guardia Civil frente a hechos tan deleznable y criminales de esa naturaleza.

En el correspondiente al 10 de febrero de 1853 se publicó que su comandante de puesto, el cabo 2º José Marín, acompañado del guardia Miguel Leal, capturó en la noche del 21 de enero anterior a un criminal reo prófugo. Tenía causa pendiente en el Juzgado de 1ª Instancia de la localidad malagueña de Coin, “por un alevoso homicidio, y complicado además en varios robos en despoblado”. Portaba pasaporte falso con nombre supuesto desde que en 1850 perpetrara el primero de los expresados crímenes.

Pero no sólo se fueron recogiendo brillantes servicios de carácter policial sino también de carácter benemérito, como por ejemplo el publicado el 8 de mayo de 1856 en “El Mentor del Guardia Civil”, otro antecedente histórico del actual boletín oficial del Cuerpo.

En este caso concreto la novedad no procede de la cadena interna de mando, sino del propio alcalde constitucional de la Villa de Los Barrios, Diego García Ortega. Éste, con fecha 13 de abril anterior se dirigió al teniente general José MacCrohon Blake, inspector general de la Guardia Civil, para agradecer y poner en su conocimiento el heroico y benemérito comportamiento del cabo Segundo Sanz, comandante del puesto de Los Barrios, acompañado de los guardias Genaro Pañeda Fanjul y Antonio Durán Alcocer. La tarde antes se había producido un incendio en la casa de los herederos de Juan González Moreno, sita en las afueras de la villa. Los tres citados, en unión de varios carabineros destinados en el puesto de dicho Cuerpo que también existía en Los Barrios, y varios vecinos, “trabajaron con el mayor arrojo y sin temor a las llamas hasta conseguir la completa extinción”.

Con ello habían dado fiel cumplimiento, en la parte que afectaba, al artículo 6º de la “Cartilla del Guardia Civil” que textualmente decía: “El Guardia Civil no debe ser temido sino de los malhechores, ni temible sino a los enemigos del orden. Procurará ser siempre un pronóstico feliz para el afligido, y que a su presentación el que se creía cercado de asesinos, se vea libre de ellos; el que tenía su casa presa de las llamas, considere el incendio apagado; el que veía a su hijo arrastrado por la corriente de las aguas, lo crea salvado; y por último, siempre debe velar por la propiedad y seguridad de todos.”

Respecto a dicho carácter benemérito de la Guardia Civil hay que destacar que fue consustancial a su propia existencia desde sus primeros pasos, siéndole concedida al Cuerpo, por Real Decreto de 4 de octubre de 1929, la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, “por los innumerables actos y servicios abnegados, humanitarios y heroicos que los individuos pertenecientes al mismo han realizado con motivo de incendios, inundaciones y salvamento de náufragos.”

Curiosamente se dio la coincidencia de que aquel 12 de abril de 1856, demás del referido incendio, se había producido en las inmediaciones del cortijo de

Los Palmares, un asesinato, y tras “las más exquisitas averiguaciones para el descubrimiento del criminal”, tanto el cabo como los dos guardias citados habían procedido a su detención.

Los actos benéritos de los componentes del Puesto de Los Barrios se siguieron repitiendo. Así, el ya Boletín Oficial de la Guardia Civil correspondiente al 1º de enero de 1862 daba cuenta de la actuación de su comandante de puesto, el cabo 1º Julián Cortés Prados, quien con la fuerza destinada en el mismo, había cooperado en la extinción de un voraz incendio que se había declarado en dicha población.

Otro tanto volvía a acontecer, según se publicó en el boletín de 24 de enero de 1863, con ocasión de la extinción de otro incendio ocurrido en una casa de Los Barrios.

En ocasiones dichos siniestros eran provocados como el recogido en el boletín de 1º de agosto siguiente, donde el cabo Antonio Gómez, como comandante de puesto, con fuerza a sus órdenes, había participado en la extinción de un incendio en un monte próximo a la población, consiguiendo además la captura del autor que fue entregado a la autoridad competente.

Más graves fueron los hechos publicados en el boletín de 16 de junio de 1865 y sucedidos en la noche del 22 de mayo anterior, cuando además de provocar un incendio en una vivienda se produjo el robo y asesinato del vecino Salvador Giménez Gil, siendo detenido el autor de todo ello por el sargento 2º José Gimeno Toribio, comandante del puesto de Los Barrios, auxiliado por fuerza a sus órdenes.

El boletín de 8 de agosto siguiente, daba cuenta de que el cabo 1º Antonio Pérez, comandante del puesto, acompañado de los guardias José Leston, Ignacio Coto Reina y Marino Lizandra, habían cooperado en la extinción de otro incendio que se había producido en la heredad del vecino de Los Barrios, Lorenzo Fernández.

Nuevamente se volvió a publicar, esta vez en el boletín de 16 de octubre de 1866, el auxilio prestado con ocasión de un incendio declarado el 21 de septiembre anterior. El suceso había acaecido en el número 10 de la plaza de las Marojas, propiedad de Antonio Blanco, vecino de Algeciras. La Fuerza que acudió en su

extinción estaba constituida por el comandante de puesto, cabo 1º Eustaquio Molina Obeo, y los guardias 2º Aniceto Rivera Velasco, Toribio Galán Coron, Ramón Losada Vázquez y el ya referido Coto.

El boletín del 16 de mayo de 1868 difundía que por el cabo 2º Juan Leiva y el guardia 2º Diego Ramírez se habían capturado a cinco individuos como autores de un asesinato.

Y justo un mes después, 16 de junio, se recogía que el cabo 1º Juan Tintorero y fuerza de su mando, con apoyo de la Guardia Rural, habían capturado a Cristóbal Mateo y Juan Carlos Díaz, que en el mes de abril anterior habían asesinado a Juan Felipe Marchante.

El 1º de octubre de 1869 el boletín publicó que el cabo 1º Juan Quintero Coletto y guardias a sus órdenes, habían cooperado eficazmente a sofocar un incendio que se había declarado en el monte titulado de la Torre, propiedad de Lorenzo Fernández.

Mayor trascendencia y relevancia tuvo la actuación del cabo 1º Pedro Regueiro, comandante del puesto, acompañado del de igual empleo Pedro Ciordia, del cabo 2º Lutgardo López y once guardias, publicada en el boletín de 16 de julio de 1875. No sólo cooperaron a la extinción de un importante incendio ocurrido en la noche del 17 de mayo anterior en una de las calles de Los Barrios, sino que consiguieron “extraer muchos de los efectos que había en las casas incendiadas y salvar las vidas de cuatro niños que estaban próximos a ser presa de las llamas”.

Una vez más, esta vez en el boletín de 24 de noviembre de 1876, se publicaba la benemérita actuación de los componentes del puesto, si bien en este caso fue en el camino de la barriada de Guadacorte, donde se había declarado un voraz incendio en una choza propiedad de Bartolomé Rojas Delgado. El cabo 1º Pedro Regueiro Castro, acompañado del guardia 2º Rafael Picazo Arjona, con la cooperación de varios vecinos, consiguieron dominar el fuego a las pocas horas y detener al paisano Juan Giménez Núñez como autor del siniestro, poniéndolo a disposición del comandante general del Campo de Gibraltar.

Finalmente, por no seguir extendiendo el relato de los innumerables servicios meritorios de aquellas primeras décadas de presencia y actividad en el término municipal de Los Barrios, concluir con un benemérito servicio prestado en

la barriada de Palmones, que fue publicado en el boletín de 24 de febrero de 1881. Dos parejas, compuestas por los guardias Francisco Tordillo, Manuel Natera, José Castellero y Antonio Álvarez, salvaron la vida al marinero del laúd "Ángel de la guarda", José Abad Castellano, que al atravesar el río Palmones en una lancha se volcó y fue arrastrada por la corriente.

Esta breve pero significativa representación de servicios policiales y beneméritos llevados a cabo por los componentes del Puesto de Los Barrios en las primeras décadas de su existencia, constituye un buen ejemplo de la trascendencia que tuvo para el municipio el poder contar permanentemente con una unidad de la Guardia Civil que velara por el orden y la ley, garantizando la seguridad para sus vecinos.

7.- LAS CASAS-CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS.

A pesar de ser Los Barrios uno de los términos municipales más grandes en extensión del Campo de Gibraltar, el segundo concretamente, después del de Tarifa, ha tenido en proporción al resto, un número reducido de casas-cuarteles a lo largo de estos 175 años.

Elo se debe principalmente a dos razones: una población reducida en número de habitantes concentrados en pocos núcleos urbanos, siendo los más importantes los de Los Barrios y Palmones; y una reducida línea de costa que no llegaba a los dos kilómetros.

Esto último, si bien no tenía relevancia alguna respecto al casi primer siglo de presencia de la Guardia Civil en dicho término municipal, dadas sus competencias prioritarias en materia de seguridad ciudadana, sí lo tendría a partir de 1940. Dicho cambio sería como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de 15 de marzo de dicho año, que motivó la desaparición del Cuerpo de Carabineros así como que sus efectivos, acuartelamientos y misiones pasaran a ser asumidas por la Guardia Civil.

Al igual que ocurrió en el resto de términos municipales del Campo de Gibraltar, cuando a finales de 1844 la sección de caballería de la Benemérita

comenzó a prestar servicio en el de Los Barrios, ya estaban ubicados en él, numerosos puestos del Cuerpo de Carabineros del Reino.

En este caso concreto, por una parte en el propio núcleo urbano que daba nombre a dicho municipio y por otra, junto al poblado de Palmones, situado a lo largo del último tramo y desembocadura del río de mismo nombre. Ambos pasarían en 1940 a ser casas-cuarteles de la Guardia Civil.

En cambio, los términos municipales limítrofes de Algeciras y San Roque, que contaban con una mayor longitud de costa, sí que tenían desplegados a lo largo de la misma más acuartelamientos de Carabineros, dedicados a la prevención y persecución del contrabando procedente de la colonia británica de Gibraltar.

Respecto a los primeros acuartelamientos de la Guardia Civil en dicho término municipal, se expone a continuación la información que ha podido obtenerse, sin perjuicio de la que pueda obrar en el Archivo del propio Ayuntamiento, habida cuenta la obligación legal que entonces ostentaba de tener que facilitar el correspondiente alojamiento.

7.1.- La Casa-Cuartel de Los Barrios.

Si bien, como ya se ha constatado anteriormente, en 1851 existía el Puesto de los Barrios, no se ha podido localizar todavía referencias anteriores de su ubicación. Por tal razón se desconoce, por el momento, la fecha concreta en que las parejas de servicio procedentes de los puestos de Algeciras y San Roque dejaron de prestarlo en dicho municipio, al instalarse en el mismo un puesto fijo de la Guardia Civil.

La referencia documental más antigua que se ha localizado por el momento en los Archivos del Cuerpo sobre la ubicación concreta de una casa-cuartel en Los Barrios, data del año 1917 como consecuencia de la necesidad de obras y ampliación del edificio que se venía ocupando para tal menester.

Evidentemente debió haber casas-cuarteles anteriores, ocupadas en décadas pasadas, pero hasta la fecha no han podido ser localizadas al no disponerse de la documentación correspondiente. Habitualmente se trataban de

edificaciones que no eran propiedad del Estado, sino cedidas o arrendadas por la corporación municipal a particulares, en beneficio de la Guardia Civil.

Con fecha 5 de noviembre de 1917 el coronel Justo Pardo González, jefe del 18º Tercio (Cádiz), informaba al teniente general Salvador Arizón Sánchez-Fano, director general de la Guardia Civil, que por el capitán jefe de la 2ª Compañía (Algeciras) de la Comandancia de Cádiz, se habían realizado las gestiones oportunas para que por el titular del edificio entonces arrendado por el Ayuntamiento de Los Barrios, donde se ubicaba la casa-cuartel, sito en la Calle del Sol núm. 10, se realizasen las obras de mantenimiento y ampliación necesarias.

Se daba cuenta de que la renta mensual venía ascendiendo hasta entonces a 55 pesetas, de las cuales 30 eran abonadas por el Ayuntamiento, presidido por el alcalde Ramón Gallardo García, y las otras 25 por el Estado. Las reparaciones a realizar en dicho edificio así como la unión a otro colindante, perteneciente al mismo propietario, "a fin de proporcionar la debida holgura e independencia", serían realizadas a cambio de que por el Ayuntamiento se incrementase el abono mensual en otras 20 pesetas.

Conformes todas las partes implicadas, y previa autorización, la propiedad realizó las obras oportunas, suscribiéndose nuevo contrato el 28 de enero de 1918, donde se hacía constar que el Ayuntamiento abonaría el incremento de 240 pesetas anuales, "por convenio particular y privado". Por la propiedad firmó el apoderado de la titular María González García, viuda de Fernando Gallardo Marín, y por parte de la Guardia Civil el teniente Ruperto García Abellán, jefe de La Línea de Tarifa.

Una vez concluidas las referidas obras, se procedió por Real Orden de 30 de marzo de 1918, trasladada por la Subsecretaría de Orden Público del Ministerio de la Gobernación, a aprobar el citado contrato.

Sin embargo, un año después, en escrito núm. 253 de 23 de marzo de 1919 el coronel Pardo se vio obligado a participar al siguiente director general el Cuerpo, teniente general Juan Zubia Bassecourt, que la propietaria había solicitado la rescisión del contrato de arrendamiento y el desalojo de la casa-cuartel en el plazo de dos meses, habida cuenta que el Ayuntamiento no abonaba su parte desde marzo de 1917.

Esa falta de recursos económicos por parte del consistorio, que no de voluntad siempre a favor de la presencia y permanencia de la Guardia Civil en el municipio, como garante del orden y la ley entre sus vecinos, sería lamentablemente una constante y una realidad durante muchos años.

No obstante, en este caso, la buena voluntad de las partes implicadas, siendo ya alcalde Lorenzo Fernández Rodríguez, posibilitó que no se terminara llevando a cabo el mentado desalojo, si bien no se atendería más a su mantenimiento con las lamentables consecuencias que se expondrán más adelante.

Transcurrida casi una década, el edificio de la Calle del Sol continuaba siendo la casa-cuartel de dicho puesto, aunque cada vez en peor estado de conservación y habitabilidad.

El 14 de junio de 1928 se confeccionó la tarjeta de estadística de dicho puesto, la cual se conserva en la Sección Guardia Civil del Archivo General del Ministerio del Interior (ver Anexo). Conforme a la misma, la fuerza del puesto continuaba siendo de infantería, estando constituida por 1 sargento, 1 guardia 1º y 7 guardias 2º, todos ellos alojados en pabellones de casados, si bien eran de muy reducidas dimensiones. La renta anual del inmueble ascendía entonces a 1.080 pesetas, de las que 300 eran abonadas por el Estado y 780 por el Ayuntamiento.

Conforme a los datos estadísticos de la mentada tarjeta, el censo de población de Los Barrios que constaba en la fecha de su elaboración, era de 1.612 vecinos y 6.787 habitantes.

El Puesto de Los Barrios continuaba dependiendo entonces de La Línea de Tarifa al igual que los Puestos de Algeciras, Tarifa y Facinas. Todos ellos a su vez estaban encuadrados en la 2ª Compañía de Algeciras, perteneciente a la Comandancia de Cádiz.

A medida que se fueron implantando los avances tecnológicos en Los Barrios, la Guardia Civil también se fue beneficiando de ello gracias a la corporación municipal.

Así, por ejemplo, el 16 de enero de 1928, previa petición elevada por el coronel Rafael Bernal Pastor, subinspector del 16º Tercio (Málaga), del cual dependía entonces la Comandancia de Cádiz, el teniente general Ricardo Burguete

Lana, director general del Cuerpo, había aceptado el ofrecimiento aprobado en pleno del Ayuntamiento, presidido por el alcalde Joaquín Pérez Rodríguez, para instalar un aparato telefónico en la casa-cuartel y hacerse cargo de todos los gastos que ello originase.

Sin embargo, aquel beneficio duró escaso tiempo, pues casi seis meses después, se daba cuenta al director general de la Guardia Civil que con fecha 4 de julio, y por acuerdo de la propia corporación municipal, se había procedido a retirarlo, “por estimarlo innecesario y razones de economía”.

Una vez la buena intención de apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Los Barrios para con la Guardia Civil, se veía truncada como consecuencia de la precariedad económica del consistorio.

Con el paso de tiempo y la falta de recursos económicos para atender al debido mantenimiento de la casa-cuartel, la situación de habitabilidad de la misma se volvió realmente crítica.

Ello dio lugar a que con fecha 13 de marzo de 1931, en escrito núm. 273, el coronel Federico Ramírez Orchells, subinspector del 16º Tercio (Málaga), pusiera en conocimiento del teniente general José Sanjurjo Sacanell, director general del Cuerpo, el lamentable estado de la misma así como la designación del teniente Alberto Tierno Ortega, jefe de la Línea de Tarifa, para la instrucción del correspondiente expediente de mejora.

El 25 de abril de 1932 el estado de la casa-cuartel es ya ruinoso y su permanencia en la misma constituía un grave peligro para la integridad física de los guardias civiles y sus familias. Por tal motivo, a propuesta del teniente coronel Joaquín Fernández Trujillo, jefe de la Comandancia de Cádiz, se solicitó por el coronel subinstector del 16º Tercio (Málaga), mediante telegrama postal, al general de división Miguel Cabanellas Ferrer, inspector general del Cuerpo, su urgente desalojo, siendo aceptado al día siguiente por la misma vía.

La situación fue aprobada con carácter provisional, teniendo que diseminarse la fuerza del puesto, junto a sus familias, por todo el núcleo urbano de Los Barrios, siendo alojados en diferentes viviendas de los vecinos del mismo, ofrecidas y costeadas por el Ayuntamiento.

Lamentablemente la situación se fue prolongando en el tiempo sin que las activas gestiones realizadas para poder disponer de otra casa-cuartel dieran sus resultados.

Transcurridos casi dos años sin que las circunstancias hubieran cambiado, el coronel Ricardo Salamero Ortiz, jefe del 16º Tercio (Málaga), elevó detallado informe al respecto en escrito núm. 79, de 16 de enero de 1934, dirigido al general de brigada Cecilio Bedia de la Cavallería, inspector general del Cuerpo. Éste había revistado el día 4 la Comandancia de Cádiz y su jefe, el teniente coronel José Romero Fialo, le había puesto en conocimiento de lo que sucedía en Los Barrios.

Según constaba en dicho informe, todas las gestiones realizadas con el consistorio y propietarios de edificios en el municipio que pudieran ser idóneos para su uso como casa-cuartel resultaron infructuosos, por lo que se proponía la supresión del Puesto de Los Barrios.

Como solución temporal hasta que se encontrara una definitiva, y al objeto de evitar la marcha de la Guardia Civil, se había ofrecido por parte del Ayuntamiento, con fecha 29 de septiembre de 1933, abonar los gastos de instalación que ocasionara el alojamiento de fuerza concentrada que sustituyera a la del puesto que se marchase con sus familias a otra parte.

Concretamente la corporación municipal ofreció facilitar las camas, el utensilio y el menaje necesario, para 1 cabo y 8 guardias en calidad de solteros, alojándolos a todos ellos en la casa que provisionalmente venía ocupando el comandante de puesto, no pudiendo aportar más, dados sus escasos recursos económicos.

El coronel Salamero tras detallar minuciosamente la situación que se padecía y el evidente perjuicio que para el servicio y seguridad de los guardias civiles suponía esa diseminación por toda la localidad, propuso que se concentrara temporalmente en la vivienda referida a 1 cabo y 4 guardias, solteros o sin familia.

Estos se dedicarían a prestar servicio exclusivamente en el interior de la población y en la carretera que pasaba por la misma, mientras que la vigilancia del resto del extenso término municipal sería prestada por los puestos limítrofes. Igualmente propuso que la fuerza que componía el puesto de los Barrios fuera

destinada a otros puestos de la provincia donde existían vacantes y disponibilidad de pabellones para alojar a sus familias.

Dicha propuesta fue aprobada inmediatamente por el inspector general y comunicada al coronel subinspector del 16º Tercio (Málaga) en escrito núm. 51 de fecha 26 de ese mismo mes.

El 14 de febrero siguiente el coronel Salamero daba cuenta en escrito núm. 224, a la Inspección General del Cuerpo, de la supresión del Puesto de los Barrios y la distribución de la fuerza que lo componía en ese momento. El cabo comandante del mismo pasaba al Puesto de Tesorillo, dos guardias al de Paterna, tres al de El Bosque y dos al de Jimena de la Frontera.

Hay que significar que dicho puesto como tal, era suprimido al no poder ejercer con plenitud las funciones asignadas en la normativa vigente ni disponer, con carácter fijo de una casa-cuartel.

Sin embargo ello no suponía el abandono del núcleo urbano de Los Barrios por parte de la Bernemérita, ya que en ese mismo escrito se daba cuenta también de que 1 cabo y 4 guardias habían sido ya concentrados en dicha localidad.

Dada la situación creada y con el ánimo de recuperar el puesto fijo de la Guardia Civil, el alcalde presidente del Ayuntamiento, José Castillo Gómez, elevó el 22 de febrero siguiente, sendo y motivado escrito al ministro de la Gobernación, Diego Martínez Barrio, solicitando “la construcción en Los Barrios de un edificio apropiado para Cuartel de la Guardia Civil”.

En dicho escrito el primer edil informaba de todas las gestiones realizadas por la corporación municipal para evitar que se llegara a ese estado, habiéndose redactado incluso dos proyectos de casas-cuartel de nueva planta, “con arreglo a las exigencias de los actuales tiempos”. Uno, por el arquitecto José Fernández Boixader, y el otro, por el ingeniero Miguel Cardona Juliá.

El Ayuntamiento, a pesar de sus escasos recursos, pensó ejecutar el primero, “que es el más moderno”, y al efecto redactó el oportuno presupuesto extraordinario, tratando de concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España. Lamentablemente dicho presupuesto no fue aprobado por la delegación provincial de Hacienda.

No obstante el alcalde solicitó del ministro que dicha casa-cuartel se construyera con cargo a los presupuestos del Estado en los terrenos que el Ayuntamiento cedería gratuitamente a tal efecto, ofreciendo los existentes en la calle Blasco Ibáñez, a espaldas de la casa capitular, o bien, en la llamada Vega de Maldonado, a la salida de la población, junto a la carretera de Jerez a Algeciras.

Además, el primer edil se comprometía igualmente a satisfacer al Estado anualmente la renta que se venía satisfaciendo por el arrendamiento temporal de las diferentes viviendas donde estaban alojados los guardias civiles y sus familias, que suponían unas 3.000 pesetas anuales, hasta extinguir el importe total del acuartelamiento que se construyera y adquirir su propiedad por la corporación municipal.

El 3 de marzo siguiente, como consecuencia de remodelación del gobierno, fue nombrado ministro de la Gobernación Rafael Salazar Alonso, y dos días después se remitió contestación escrita al alcalde, donde se hacía constar que, “de orden del Sr. Ministro tengo el gusto de participarle, que aún encontrando muy justificadas las razones que aduce no es posible por ahora acceder a sus deseos por no existir crédito disponible para tal fin, no obstante se toma en consideración su ofrecimiento por si en su día pudiera llevarse a efecto lo que solicita”.

Dicha comunicación desestimatoria no fue una excepción sino la respuesta habitual que se venía dando a los alcaldes que demandaban la construcción de nuevas casas-cuarteles en sus localidades, habida cuenta del mal estado general de la mayor parte de ellas. Sirva como ejemplo que apenas cuatro después, el 9 de marzo, se remitió al alcalde de La Línea de la Concepción una respuesta similar a su propuesta de construcción de un nuevo acuartelamiento dado el muy lamentable estado del que había.

No en vano puede afirmarse que uno de los principales problemas que tuvo la Guardia Civil desde su fundación hasta hace unas décadas fue precisamente el mal estado de los edificios reconvertidos como casas-cuarteles.

Durante más de un siglo fueron en su mayor parte de propiedad municipal o alquilados por los ayuntamientos, que dados sus escasos ingresos no podían atender en muchas ocasiones, ni a su mantenimiento en el primero de los casos ni al abono de su renta en el segundo, lo cual motivaba la dejadez de sus

propietarios. El progresivo deterioro de los inmuebles los terminaba convirtiendo en inhabitables como ocurrió con el de Los Barrios. A medida que se fueron construyendo por el Estado, la situación general fue mejorando.

Desde su Ayuntamiento no se dieron por vencidos y a finales de noviembre de 1934 el alcalde Antonio González Serrano elevó directamente instancia al ministro de la Gobernación, solicitando en esta ocasión la subvención del 50% para construir la tan ansiada casa-cuartel, al objeto de restablecer nuevamente el puesto suprimido.

Aunque la Guardia Civil seguía manteniendo concentrados a los 5 efectivos citados en el edificio habilitado provisionalmente como acuartelamiento lo que quería la corporación municipal, y por supuesto el propio Cuerpo, era que se volviera a disponer de un puesto fijo como el resto de municipios limítrofes. Es decir, dotado de una plantilla casi el doble a la concentrada y alojada en una casa-cuartel con sus respectivas familias. A este respecto, hay que significar el beneficio de diverso tipo que reportaba a la localidad tener 9 familias más.

Lamentablemente, una vez más, y dentro de los habituales criterios de austeridad presupuestaria del Estado, el 21 de enero de 1935, se remitió respuesta al alcalde haciéndole saber desde el ministerio, "que aún encontrando muy justificadas las razones que en la instancia aducía en suplica de que por el Estado fuese concedida una subvención para la construcción de un cuartel y se reinstalase el Puesto que anteriormente existía, no era posible el conceder subvenciones por carecerse de crédito para esta atención, no pudiendo por ahora establecerse nuevamente el puesto por no contarse con fuerza disponible a tal fin en la plantilla de la Comandancia".

La Guerra Civil (1936-1939) paralizó cualquier posibilidad de retomar el proyecto de recuperar la casa-cuartel en Los Barrios, prolongándose dicha circunstancia hasta el año 1950, dada la fratricida y devastadora contienda que había sumido a España en una situación económica desoladora.

Sí se llegó en cambio a restablecer como unidad fija el Puesto de los Barrios, volviendo a depender de La Línea de Tarifa y encuadrado en la 2ª Compañía (Algeciras) de la Comandancia de Cádiz.

La entrada en vigor de la Ley de 15 de Marzo de 1940 supuso la desaparición del Cuerpo de Carabineros como tal y que sus misiones de resguardo fiscal, vigilancia de costas y fronteras, así como de persecución del contrabando, junto a sus efectivos y acuartelamientos, pasaran a ser asumidos por la Guardia Civil.

En el Campo de Gibraltar motivó que la hasta entonces 10ª Comandancia de Carabineros de Algeciras se reconvirtiera inicialmente en la 66ª Comandancia Administrativa de la Guardia Civil. Tras la Orden de 22 de agosto de 1940, del Ministerio del Ejército, y la Instrucción General núm. 3, de 20 de febrero de 1941, de la Dirección General del Cuerpo, pasó a ser la 134ª Comandancia de Costas de la Guardia Civil, con cabecera en Algeciras, dependiente del nuevo 34º Tercio de Costas, con cabecera en Cádiz. Dicha Comandancia mantuvo prácticamente la misma plantilla, despliegue y acuartelamientos que cuando eran carabineros.

Respecto a la hasta entonces mentada 2ª Compañía de la Guardia Civil, con cabecera en Algeciras, que se encontraba desplegada en el Campo de Gibraltar, siguió dependiendo de la Comandancia de Cádiz, si bien ésta adoptó la denominación de 216ª Comandancia Rural, encuadrada a su vez en el nuevo 16º Tercio Rural, también con cabecera en la capital gaditana, manteniendo prácticamente los mismos efectivos y acuartelamientos que antes de la absorción del Cuerpo de Carabineros.

El Puesto de Los Barrios pasó entonces a depender de la Línea de Jimena de la Frontera y encuadrado en la 1ª Compañía (Algeciras) de dicha 216ª Comandancia.

Continuó así hasta que con motivo de la reorganización del Cuerpo debida al Decreto del Ministerio del Ejército, de 21 de diciembre de 1943, y que entró en vigor el 1º de marzo siguiente, la 216ª Comandancia Rural y la 134ª Comandancia de Costas desaparecieron como tales, quedando encuadradas prácticamente casi todas sus unidades subordinadas ubicadas en el Campo de Gibraltar, en la nueva 337ª Comandancia Mixta, con cabecera en Algeciras, dependiente junto a las 137ª Mixta de Málaga y 237ª Mixta de Cádiz, del 37º Tercio Mixto, con cabecera en Málaga.

Posteriormente, por escrito núm. 1.213, de 15 de septiembre de 1945, de la Dirección General del Cuerpo, se dispuso que de dichas unidades desaparecieran las denominaciones de "Mixto", a partir del 1º de octubre siguiente, produciéndose seguidamente otra reorganización que asentara definitivamente la absorción de Carabineros y potenciara, tras su integración, el despliegue territorial de la Guardia Civil.

En el caso concreto de Los Barrios aquello supuso que por primera vez se ubicara con carácter orgánico el mando de un oficial de la Guardia Civil en dicha localidad, al crearse la Línea de Los Barrios, la cual junto a la Línea de Jimena de la Frontera, pasara a depender de la también recién creada 2ª Compañía de Jimena de la Frontera, de la 337ª Comandancia de Algeciras.

Mientras tanto el inmueble que se venía utilizando como acuartelamiento provisional para el personal concentrado de la Guardia Civil resultó insuficiente para albergar el aumento de efectivos que supuso el restablecimiento del puesto en Los Barrios y sobre todo no permitió el alojamiento de las familias, que tuvieron que pasar a vivir, a viviendas de alquiler.

Dado que por cuestiones presupuestarias, tanto del Estado como del Ayuntamiento, no era factible acometer el deseado proyecto de construir una nueva casa-cuartel, se volvió a retomar la opción de alquilar un edificio que pudiera habilitarse a tal fin.

Finalmente, fruto de las numerosas gestiones practicadas por la Guardia Civil, con la siempre inestimable colaboración del consistorio municipal, y previa instrucción del correspondiente expediente, se pudo ofertar dicha posibilidad a los propietarios de inmuebles en la localidad, con cargo a los presupuestos del Estado ya que excedía de las capacidades económicas del Ayuntamiento.

Así, se comunicó en escrito núm. 201 de 6 de marzo de 1950, al general de división Camilo Alonso Vega, director general de la Guardia Civil, que de orden del ministro de Hacienda Joaquín Benjumea Burín, se autorizaba el alquiler, por un importe anual de 70.200 pesetas, a razón de 5.850 pesetas mensuales, del edificio propiedad de Ramona López Riquelme.

Se trataba de la única oferta presentada y realmente no había entonces en Los Barrios otros inmuebles que pudieran ser adaptados para su uso como casa-

cuartel. Su coste pasaba a ser asumido por el Estado, ya que "el Municipio, por su precario desenvolvimiento económico, se halla imposibilitado de prestar su ayuda en solución del caso, como notificó al Instructor del Expediente el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios", Juan Rodríguez Rodríguez.

Si bien en la resolución se decía que el precio del arriendo era notable, también se justificaba la necesidad de ello dada "la diseminación actual de la fuerza, alojada en casas particulares, sin la cohesión debida que facilite la acción del mando, originándose con ello daño notable y evidente para el servicio en zona tan delicada como la del Campo de Gibraltar".

El inmueble, de grandes dimensiones, estaba ubicado en la calle Calvario num. 12 y daba también a la calle Nueva núm. 6 de Los Barrios. Tenía 19 pabellones para casados, sala de armas con dormitorio para 25 solteros, despachos para el jefe de Línea y para el comandante de puesto, sala de escribientes, alojamiento para un oficial en revistas, sala para el guardia de puertas, y cuadra para 4 caballos, con pajera y guadarnés, así como otras dependencias auxiliares.

El 31 de marzo de 1950 suscribieron el contrato de arrendamiento el teniente coronel Manuel Sanmartín Rives, jefe de la 337ª Comandancia de Algeciras, y la propietaria Ramona López Riquelme, vecina de Algeciras. El 24 de abril siguiente dicho contrato fue aprobado de orden comunicada del ministro de Hacienda, una vez informada favorablemente la Intervención Delegada de Hacienda.

Por fin, tras más de década y media, Los Barrios volvió a tener una casa-cuartel de la Guardia Civil, donde la plantilla de su Línea y Puesto podían tener sus dependencias oficiales y alojarse junto a sus familias.

En escrito núm. 1.020 de 2 de agosto de 1956 de la Dirección General del Cuerpo, se estableció que el Puesto de Los Barrios, encuadrado en la 2ª Línea de Los Barrios, perteneciente a la 3ª Compañía de San Roque, de la 337ª Comandancia de Algeciras, tuviese una plantilla compuesta por 1 sargento, 2 cabos 1º, 1º guardia 1º y 12 guardias 2º.

En escrito núm. 490 de 28 de agosto de 1961, dimanante de la Jefatura de la Comandancia de Algeciras, al suprimirse La Línea de Los Barrios, pasó a depender de la Línea de San Roque, perteneciente a la 3ª Compañía de San Roque,

ampliándose su plantilla en otros 4 guardias 2º más. Quedó constituida por lo tanto por 1 sargento, 2 cabos 1º, 1º guardia 1º y 16 guardias 2º.

Aunque ya se llevaba más de una década ocupando el edificio arrendado de la calle Calvario como casa-cuartel, la aspiración de la Guardia Civil seguía siendo la construcción de una nueva que hubiera sido diseñada a tal fin.

Es por ello que con fecha 16 de mayo de 1962 el teniente coronel Juan Salom Sánchez, jefe de la 337ª Comandancia de Algeciras, contactó con la Jefatura de Obras de la Dirección General de la Guardia Civil al objeto de conocer las dimensiones del solar a solicitar al Ayuntamiento de Los Barrios, el importe aproximado de la construcción de una casa-cuartel, con dependencias oficiales y 21 pabellones para alojar a la plantilla del Puesto.

Cinco días después se le remitió la respuesta especificándole que se necesitaría un terreno de unos 2.500 m², que su coste sería de unos 3.000.000 de pesetas y que la corporación municipal debería aportar el 10%, es decir, unas 300.000 pesetas.

Motivado por lo anterior el día 26 de ese mismo mes, el comandante Francisco Zájara Maya, 2º jefe de la 337ª Comandancia de Algeciras se reunió con el Alcalde de Los Barrios, José Mañas Góngora, y el secretario general del Ayuntamiento, Pedro Dávila Carrizosa, al objeto de exponer las necesidades de la Guardia Civil sobre dicha cuestión. Mandaba entonces el Puesto de Los Barrios el cabo 1º José Ortiz Ruiz.

Consecuente con lo expuesto, el alcalde convocó un pleno extraordinario el 13 de junio siguiente, en cuyo punto 3º dio cuenta de la mencionada reunión, estimando "muy necesario y conveniente la iniciativa de construir en esta localidad un Cuartel con viviendas para el alojamiento de las Fuerzas del Benemérito Instituto destinadas en la población". Aprobado por unanimidad se acordó ceder gratuitamente al Estado un solar municipal sito en la Vega Maldonado así como contribuir al 10% del importe de su construcción.

Instruido el correspondiente expediente fue autorizada dicha cesión en escrito núm. 4.810 de 15 de enero de 1963 de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación.

El 19 de noviembre siguiente, la comisión municipal permanente en sesión ordinaria acordó, "sin discusión y por unanimidad", la aportación del mentado 10% del coste, así como darse por enterados de que quedaba pendiente la comunicación al Ayuntamiento el informe del arquitecto del sector sobre las condiciones técnicas del solar ofrecido para poder llevar a efecto la escritura de cesión gratuita.

El 13 de diciembre siguiente se procedió a escriturar ante el notario de San Roque, Martín Recarte Casanova, la cesión gratuita de la finca citada a favor del Estado, Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de una casa-cuartel.

Lamentablemente, y tras la realización de otras muchas gestiones, el terreno ofrecido resultó finalmente no ser idóneo para el fin previsto, por lo que no se inició la construcción de tan anhelado acuartelamiento.

Por otra parte, como consecuencia de lo dispuesto en escrito núm. 72 de fecha 23 de marzo de 1965, y a partir de 1º de abril siguiente, la plantilla del Puesto de Los Barrios se redujo en 1 guardia 1º y 7 guardias 2º, quedando fijada en 1 sargento, 2 cabos 1º y 9 guardias 2º.

Continuó en dicha situación hasta que con fecha 26 de octubre de 1968 y con arreglo a la Instrucción General núm. 6 de 1º de junio de ese mismo año, se volvió a restablecer la Línea de Los Barrios, encuadrada en la 2ª Compañía de San Roque, perteneciente a la 262ª Comandancia de Algeciras, disminuyéndose la plantilla en 1 cabo 1º y aumentado en 1 guardia 2º. Finalmente quedó compuesta por 1 sargento, 1 cabos 1º y 10 guardias 2º.

Al año siguiente, la corporación municipal, presidida todavía por el alcalde Mañas, celebró el 20 de diciembre de 1969 sesión ordinaria, adoptando en el punto 2º, el acuerdo por unanimidad de ceder nuevamente al Estado, con destino a la Dirección General de la Guardia Civil, en pleno dominio, a perpetuidad y gratuitamente, un solar sito en La Parrilla, para la construcción de una casa-cuartel. También se acordó el abono del citado 10% del importe de la obra, debiéndose realizar en tres anualidades.

Conforme al acuerdo anterior citado de 13 de junio de 1962, el solar que inicialmente fue ofrecido y cedido gratuitamente debía revertir nuevamente al

municipio así como ofrecerse otro nuevo de similares características. En esta ocasión. Personal facultativo de la Guardia Civil se había personado para escoger el más idóneo para la construcción y habían procedido a levantar el plano correspondiente.

Con fecha 1º de julio de 1970 se procedió a una nueva reorganización de la Comandancia de Algeciras, volviendo a suprimirse La Línea de Los Barrios y pasando el Puesto a depender de la 1ª Línea de Jimena de la Frontera, encuadrada en la 2ª Compañía de Algeciras. Su plantilla fue disminuida en 3 guardias 2º, quedando finalmente compuesta por 1 sargento, 1 cabo 1º y 7 guardias 2º.

La reversión del solar anterior, tras el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de 27 de enero de 1971, se llevó a cabo en su ejecución material, tras su entrega formal el 14 de mayo siguiente por el teniente coronel Manuel Lafuente Martín, jefe de la Comandancia de Algeciras, al jefe de la Sección del Patrimonio del Estado en la Delegación de Hacienda en Cádiz, Joaquín Campos Ruiz.

Dicho terreno, de 1.360 m² y valorado entonces en 136.000 pesetas, se procedió a escriturar el 22 de octubre siguiente ante el notario de Cádiz Manuel Álvarez-Ossorio Bensusan, como donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Barrios. Firmaron el alcalde Julio Sánchez Carrera y el delegado de Hacienda en Cádiz, Jerónimo Garranzo Pagonabarraga.

En escrito núm. 2.680 de 7 de abril de 1971, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se había dispuesto la afectación de dicho solar al Ministerio de la Gobernación, con el fin de construir la reiterada casa-cuartel. El 15 de septiembre del año siguiente se llevó a cabo su ejecución material, por el citado teniente coronel Lafuente, y el mentado jefe de la Sección del Patrimonio, Joaquín Campos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 220, de 25 de septiembre de 1972, se anunció el concurso-subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel de Los Barrios, con un presupuesto de contrata de 6.125.690'26 pesetas, con un total de 17 viviendas.

El 14 de octubre siguiente resultó, con carácter definitivo, adjudicatario del mismo la empresa dirigida por José Custodio Fernández, vecino de Algeciras, por un importe de 5.739.024'50 pesetas. El arquitecto del proyecto era Enrique García Ormaechea, de Madrid.

Tras el cumplimiento de numerosos trámites, se procedió al inicio el 4 de enero de 1973 de las obras de construcción de la tan deseada casa-cuartel. Con fecha 30 de julio del año siguiente se dieron por finalizadas, haciéndose entrega de la casa-cuartel a la Guardia Civil que fue formalmente ocupada el 27 de septiembre siguiente.

El 4 de septiembre, en escrito núm. 723 de la Jefatura de Acuartelamiento del Cuerpo y en cumplimiento de lo ordenado por el teniente general José Vega Rodríguez, director general de la Guardia Civil, se había ordenado la ocupación de la nueva casa-cuartel y entrega de la antigua.

Dio cuenta de ello tres días más tarde, en escrito núm. 2.539, el capitán Miguel Garrido Furest, jefe de la 2ª Compañía de Algeciras, a la que pertenecía el Puesto de Los Barrios. Según la hoja estadística formalizada en esa fecha, el municipio tenía 2.919 habitantes y 8.997 habitantes.

Respecto al antiguo acuartelamiento de la calle Calvario, con fecha 30 de junio de 1973, en escrito núm. 528 de la Dirección General del Cuerpo, se había autorizado al Puesto de Los Barrios para la instalación de un teléfono automático, llevándose a cabo por la Compañía Telefónica Nacional de España. Tras la ocupación de la nueva casa-cuartel fue reinstalado en la misma.

Igualmente, con fecha 30 de septiembre de 1974, tras haberse desalojado al completo el citado inmueble, se procedió a su entrega formal por el teniente Enrique Alonso de la Iglesia, jefe de la Línea de Jimena de la Frontera, de la que había vuelto a depender el Puesto de Los Barrios, a Ignacio Molina Pérez, en representación de su esposa como propietaria.

El 18 de noviembre siguiente, y en cumplimiento a lo dispuesto en escrito núm. 1.006 de 29 de octubre anterior, dimanante de la 1ª Sección de Estado Mayor de la Dirección General del Cuerpo, se volvió a restablecer La Línea de Los Barrios, por cambio de la misma, desde Jimena de la Frontera a esa residencia. La

plantilla del Puesto de Los Barrios se estableció en 1 sargento, 1 cabo 1º y 8 guardias 2º.

Con fecha 23 de septiembre de 1975 se procedió a la firma del acta de recepción definitiva de la nueva casa-cuartel, siendo firmada por el teniente coronel Ingeniero de Armamento y Construcción Joaquín Rodríguez Monteverde, el arquitecto García Ormaechea y el contratista Custodio Fernández.

Con fecha 3 de junio de 1977, según escrito núm. 528 de la Jefatura de la Comandancia de Algeciras, fue aprobada por la Dirección General del Cuerpo como plantilla del referido Puesto, 1 sargento, 1 cabo 1º y 7 guardias 2º.

7.2.- La Casa-Cuartel de Casas del Castaño.

Se trata de uno de los acuartelamientos de la Guardia Civil menos conocidos del Campo de Gibraltar e incluso para el propio término municipal de Los Barrios ya que creado a finales de 1861, apenas permaneció operativo poco más de cuatro décadas, no volviendo a restablecerse como tal.

Sobre la fecha exacta de creación no se ha localizado todavía su documentación pero "La Correspondencia de España", en su edición de 31 de octubre de 1861, se hizo eco de que iba a crearse junto al igual que el límite de Casas Viejas, pedanía entonces de Medina Sidonia. Tenía una plantilla reducida que a lo largo de su existencia no excedió de un comandante de puesto, de empleo cabo 1º o cabo 2º, y unos cuatro o cinco guardias.

Su ubicación estratégica junto al camino que unía las localidades de Los Barrios y Alcalá de los Gazules, casi en el límite entre ambos términos municipales, dio lugar a meritorios servicios, tanto de carácter policial como beneméritos, habida cuenta que se trataba de la ruta que unía el Campo de Gibraltar con Jerez de la Frontera y desde allí a Sevilla, siendo por lo tanto de mucho tránsito de carruajes y personas.

El boletín oficial del Cuerpo y la prensa de la época recogieron muchos de sus servicios más destacados, detallándose a continuación algunos de ellos.

Así, en el boletín oficial publicado el 16 de enero de 1863 se daba cuenta de que el cabo 1º comandante de puesto auxiliado por el guardia Susano Rodríguez,

habían procedido a la detención del autor de un robo y a la del paisano José Mena Romero, por violación de dos niñas de corta edad.

En el de 24 de septiembre siguiente se informaba de la destacada actuación del cabo 2º comandante de puesto, que junto a todos los guardias civiles a sus órdenes, en la extinción de un “horroroso incendio”, que ocurrió en la dehesa de las Navas, “cuyas llamas hubiesen devorado toda aquella comarca, sin la oportuna presentación de la fuerza del Cuerpo”. De la detención de su autor, tras activas investigaciones, y puesta “bajo el fallo de la ley”, se daría cuenta el el boletín de 16 de septiembre del año siguiente.

En el de 1º de febrero de 1864 se daba cuenta de un servicio humanitario que ponía en valor, una vez más, el carácter benemérito del Cuerpo así como la elevada valía moral de quienes lo integraban. Se trataba del auxilio prestado a una persona en el mentado camino que unía Los Barrios con Alcalá de los Gazules, por el cabo 2º comandante de puesto, Eustaquio Molina, y los guardias Juan Rodríguez, José Nieto, Vicente Sanz y Agustín Terrón. Cerca de la casa-cuartel el cabo 2º observó a un hombre, revolcándose tiritando por el suelo del camino, vestido con escasa ropa para las bajas temperaturas que había. Entre todos, tras cubrirlo con sus capotas lo llevaron al acuartelamiento, “en donde le prodigaron toda clase de auxilios, para que recobrase su salud, de la que en aquellos momentos carecía, siendo de presumir que sin la presentación de los citados individuos, indudablemente hubiera perecido”. Una vez entrado en calor, repuesto y alimentado, le facilitaron de sus pertenencias particulares, al objeto de soportar el rigor del invierno, varias prendas de ropa así como 8 reales para que pudiera alimentarse hasta llegar a su destino.

El teniente general Genaro Quesada Mateus, inspector general del Cuerpo, que solía felicitar públicamente aquellos servicios que eran merecedores de publicación en el boletín oficial, dispuso además, que del fondo de multas del 4º Tercio de Sevilla, al que pertenecía entonces la Comandancia de Cádiz, “se les abonen los 8 reales a los individuos, en la forma que lo verificaron ellos con el paisano”.

En el de 16 de julio siguiente se publicaba que el cabo 2º Eustaquio Molina auxiliado por dos guardias a sus órdenes había detenido al autor de un robo de 155 reales, siendo ingresado en prisión.

En el boletín de 8 de agosto siguiente se destacaba otro servicio benemérito de componentes de ese puesto. En este caso llevado a cabo por los guardias Joaquín Serrano y José Rodríguez Espinosa, que “prestaron los más eficaces auxilios a un ingeniero de caminos y dos criados de éste, que a consecuencia de un fuerte temporal que descargó el 13 del pasado en aquél término, se hallaban en grave riesgo”. Para su rescate, en un barranco, los guardias tuvieron que utilizar palos y cuerdas.

En el boletín de 1º de abril de 1865 destacó otro brillante servicio humanitario. Al enterarse el cabo comandante de puesto, que un niño de dos años se les había extraviado a sus padres en la dehesa de Murta, la tarde del 11 de marzo anterior, dispuso inmediatamente que toda la fuerza saliera a buscarlo, organizando batidas con el apoyo de varios paisanos. Tras dos días de constante trabajo lo localizaron en un brezal, devolviéndolo sano y salvo a sus progenitores.

La participación en la extinción de incendios siguió reiterándose dadas las singularidades de su entorno. Así se refleja en los boletines de 1º de septiembre de 1865 con el acaecido en la dehesa titulada Nateruela; de 1º de agosto de 1867 en el monte Cambullón, donde se distinguieron el cabo 2º Marcos Domínguez y el guardia 1º Miguel Sánchez; y de 24 de julio de 1875 en la dehesa denominada la Bobadilla, propiedad del duque de Medinaceli, donde se distinguieron el cabo 2º Lutgardo López, comandante de puesto, y los guardias Juan Gavilán, Pedro Clavijo y Dionisio Arenas.

Cierra este capítulo, que podría seguir extendiéndose mucho más, con otro meritorio servicio que hizo honor a la condición benemérita del Cuerpo y que fue publicado en el boletín de 16 de agosto de 1879, así como otro de carácter policial, publicado en “El Correo Militar” el 13 de junio de 1889.

Respecto al primero, el cabo 1º Vicente García y el guardia 1º Diego de Rozas auxiliaron en el transcurso del servicio, “al anciano Francisco Barragán, casi exámine por efecto de enfermedad y falta de alimento, siendo conducido a la casa-cuartel donde le prodigaron los más solícitos cuidados”. Al día siguiente lo llevaron al hospital de Alcalá de los Gazules para que fuera atendido.

Y respecto al segundo, la prensa de la época se hizo eco del brillante servicio protagonizado por el cabo 2º Rafael Jacinto Herrera y el guardia 2º

Federico Subirat Chamul, al capturar y poner a disposición de los tribunales, a 3 criminales de los 5 que en la madrugada del 7 de mayo de 1889 se habían fugado de la cárcel municipal de Facinas, cuando se hallaban en tránsito para Ceuta, al objeto de cumplir cadena perpétua en el presidio de allí.

7.3.- La Casa-Cuartel de Palmones.

Este acuartelamiento había pertenecido al Cuerpo de Carabineros y no pasó a depender de la Guardia Civil hasta la entrada en vigor de la Ley de 15 de marzo de 1940. Estaba situado en la costa, junto a la desembocadura del río que le daba nombre, al igual que a la barriada de pescadores junto a la que estaba. Actualmente no existe como puesto si bien el acuartelamiento se sigue manteniendo a los únicos efectos de viviendas.

Ubicado frente a la Bahía de Algeciras, con vistas directas al Peñón de Gibraltar, los carabineros allí alojados estaban dedicados íntegramente a la prevención y persecución del contrabando procedente de la colonia británica.

El orden y la ley en aquella barriada era velado anteriormente a la absorción de dicho Cuerpo, por las parejas del Puesto de Los Barrios que se desplazaban a diario hasta allí, si bien la tarea más encomiable y fatigosa a la vez de esa zona, y que por lo tanto requería mayor número de efectivos, no era la seguridad ciudadana sino la vigilancia fiscal de costa.

Así, por ejemplo, conforme se recogía en el "Nomenclator Militar", del comandante teniente de Infantería Facundo Cañada López, editado en 1881, cuando estaba el puesto de la Guardia Civil en Los Barrios, mandado por un sargento, y en un extremo del término municipal, el de Casas del Castaño, mandado por un cabo, existía una sección de Carabineros de infantería en Palmones, mandada por un alférez, que dependía de la 2ª Compañía de Puente Mayorga, así como otra sección de Carabineros de caballería en Los Barrios, mandada por un teniente, encuadrada en el escuadrón de San Roque.

La demarcación de dicho puesto era la barriada de Palmones y su franja costera, teniendo encomendada la vigilancia entre los ríos Palmones y Guadarranque, con una distancia de 1.800 metros. A efectos de servicio se dividía en tres postas: la primera comprendida desde el río Guadarranque, límite con el

puesto Guadarranque (hoy día también desaparecido) al punto denominado Camino del Chorlo; la segunda posta era desde dicho camino hasta el chalet; y la tercera era desde esa edificación (única existente entonces), hasta el río Palmones, límite a su vez con el Puesto de El Rinconcillo (hoy día también desaparecido).

Su demarcación rural era la comprendida entre el río Guadarranque, Palmones, carretera nacional 340 y la línea de costa descrita anteriormente, lo cual hacía una extensión de 6 km². Además del Poblado de Palmones tenía también a su cargo Los Cortijillos y Guadacorte. El censo de vecinos era entonces de 585 y 2.750 habitantes.

Conforme a la Hoja Estadística que se conserva de dicho puesto confeccionada el 1º de enero de 1968 la plantilla del puesto estaba compuesta por 1 cabo y 15 guardias (ver Anexo), si bien en hojas posteriores consultadas dichas cifras fueron variando. Por ejemplo en la de 1979, la plantilla era de 1 suboficial, 1 cabo y 11 guardias. Estaba encuadrado en la Línea de Algeciras, dependiente a su vez de la Compañía de de Algeciras. Dentro de la línea, el resto de puestos eran los de Rinconcillo, Algeciras y San García, que eran los correspondientes a la primera línea de costa.

7.4.- El Cuartel del Muelle de Palmones.

Fue creado el 1º de marzo de 1977 con motivo de la construcción del muelle de la Factoría de Aceros Inoxidables ACERINOX S.A., con miras a salvaguardar los intereses del Estado y del fisco, al objeto de garantizar el normal desarrollo de las operaciones aduaneras que el tráfico de mercancías necesarias para su funcionamiento industrial.

Por la Dirección General de Aduanas se calificó dicho muelle como "Punto habilitado de 5ª clase".

Se trataba por lo tanto de un Puesto de Especialistas Fiscales cuya plantilla , según Hoja Estadística formalizada el 1º de enero de 1980 (ver Anexo), estaba compuesta por 1 suboficial, 1 cabo y 8 guardias. Estaba encuadrado en la Línea de Algeciras, dependiente a su vez de la Compañía de de Algeciras. Dentro de la línea, el resto de puestos eran los de Palmones, Rinconcillo, Algeciras y San García, que eran los correspondientes a la primera línea de costa.

El acuartelamiento estaba constituido por un edificio propiedad de ACERINOX S.A., ubicado a la entrada del recinto del muelle, destinado exclusivamente para dependencias oficiales, careciendo por lo tanto de viviendas, razón por la cual no se trataba de una casa-cuartel.

Dicho puesto en la actualidad ya no existe.

8.- EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y LA GUARDIA CIVIL.

Desde finales de 1844 hasta la actualidad, son innumerables los actos y los hechos que han venido vinculando entre sí al Ayuntamiento de Los Barrios y el Cuerpo de la Guardia Civil.

Algunos de ellos ya han sido expuestos en la presente Memoria, principalmente relacionados con el apoyo logístico y de infraestructura facilitados por la corporación local así como los derivados del servicio prestado por el benemérito Instituto para garantizar la seguridad, el orden y la ley entre los habitantes de su término municipal.

Por razones de espacio y tiempo no sería posible relacionar todos ellos, pero si se quiere sintetizar en tres hechos muy concretos esa singular y fortalecida vinculación institucional.

Acaecidos en tres épocas diferentes de la ciudad, se tratan de la adhesión en 1935 por parte del Ayuntamiento de Los Barrios al homenaje que se tributó a la Guardia Civil por iniciativa de la Diputación Provincial de Cádiz, consistente en la donación de una enseña nacional y su vitrina a la comandancia gaditana; la entrega de la enseña nacional con el nuevo escudo por el alcalde de Los Barrios al comandante del Puesto en 1982; y la concesión por la Jefatura de la IV Zona de la Guardia Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del galardón "Tricornio de Gala del Año" en su edición de 2018, al Ayuntamiento de Los Barrios por su inestimable y humanitaria ayuda prestada con motivo de las llegadas masivas de inmigrantes irregulares a las costas del Campo de Gibraltar.

8.1.- Adhesión del Ayuntamiento al homenaje a la Guardia Civil en 1935.

El 29 de abril de 1935 la Comisión Gestora de la Diputación de Cádiz acordó rendir un homenaje a la Guardia Civil por todos los municipios de la provincia, “donándole una bandera con su vitrina, como tributo de simpatía a los indiscutibles merecimientos de dicho Cuerpo que con una abnegada labor y espíritu de sacrificio viene constituyendo en todos los instantes de la vida pública de los pueblos, el sostén y base firmísima del mantenimiento del orden y la paz social”, según palabras de su presidente Pedro Icardi Blanca.

Dicho acuerdo fue tomado por unanimidad con el apoyo de los vocales, Manuel Caramé Pineda, alcalde de San Fernando y representante del distrito de San Fernando-Chiclana de la Frontera, de quien partió la iniciativa; Pedro Porras Jurado, alcalde de Setenil y representante del distrito de Olvera-Grazalema; y José Soto Revolo, representante del distrito de Algeciras-San Roque, por el Campo de Gibraltar, habiendo excusado justificadamente su ausencia el vocal Manuel Narváez Ortega, alcalde de Jerez de la Frontera y representante del mismo distrito.

Consecuente con ello, el Ayuntamiento de Los Barrios en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo siguiente, trató la propuesta de la Diputación Provincial en el punto 2º del orden del día. Fue presidida por el alcalde Antonio González Serrano y asistieron los concejales Manuel Ruiz Blanco, Manuel Gutiérrez García y Manuel Fuentes Fajardo. Levantó acta el secretario José Galván Gutiérrez, en cuya parte de interés, decía:

“Dada cuenta de los Boletines y Gacetas se acordó su cumplimiento en lo que atañe a esta Corporación, y a la demás correspondencia se acordó: Primero: Adherirse al homenaje que se ha de rendir al Benemérito Instituto de la Guardia Civil, donándole una bandera con su vitrina, homenaje iniciado por el Presidente de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, contribuyendo a la suscripción con veinticinco pesetas, que se girarán al Sr. Interventor de fondos de aquella Corporación y con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto en vigor”.

Aquél no fue el único acuerdo adoptado en aquella sesión en beneficio del benemérito Instituto, pues conforme al punto 3º se aprobó el abono, por un importe de tres pesetas con treinta céntimos, “*de cuarenta y cuatro cántaros de agua,*

facilitados al Cuartel de la Guardia Civil, durante la segunda quincena del mes de mayo”.

El 18 de junio el alcalde escribió una carta particular a Pedro Icardi, como presidente de la Diputación, poniéndole en su conocimiento que el ayuntamiento se había sumado a *“la suscripción de homenaje justo al Benemérito Instituto de la Guardia Civil de esta Comandancia”*, así como que al haber recibido también una carta del gobernador civil, había iniciado *“una suscripción popular con el mismo fin y cuyo importe se remite hoy también a dicho Excmo. Sr.”*. Se despedía expresando que *“compenetrado con V.E. de lo merecido del homenaje, he puesto en contribuir a él mi mayor empeño y sólo me resta ofrecerme como siempre”*.

El emotivo homenaje rendido a la Guardia Civil se celebró finalmente el 8 de diciembre siguiente en la plaza de España de la capital gaditana, ante el monumento a la Constitución de 1812, asistiendo junto a numerosísimo público las autoridades civiles y militares de toda la provincia. Entre ellas se encontraba Manuel Fuentes Fajardo, nuevo alcalde de Los Barrios.

Los padrinos de la bandera fueron Carmen Oliver Cobeña, esposa del gobernador civil de la provincia, Luis de Armiñán Odriozola, y el generosísimo filántropo gaditano Elías Ahuja Andría, gran benefactor de los huérfanos de la Guardia Civil.

La enseña nacional fue entregada al teniente coronel Sebastián Hazañas González, como primer jefe de la Comandancia de Cádiz, acompañado del general de brigada Federico de Santiago Iglesias, jefe de la 2ª Zona de la Guardia Civil, con cabecera en Córdoba, que ostentó la representación institucional del inspector general del Cuerpo, el ya citado general Cabanellas que nuevamente había vuelto a ocupar dicho cargo.

Casi ocho décadas después, el 20 de diciembre de 2012, la Diputación de Cádiz, conmemorando aquella donación de la enseña nacional en 1935, impuso en el mismo escenario de la Plaza de España, la Corbata de la Provincia a la bandera de la Comandancia de Cádiz, mandada entonces por el coronel Antonio Tocón Díez. El acto estuvo presidido por el ministro del Interior Jorge Fernández Díaz, acompañado del director general de la Guardia Civil Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río. También estuvo presente entre las representaciones institucionales

de diferentes localidades de la provincia, David Gil Sánchez, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios y diputado provincial.

8.2.- Entrega de Bandera Nacional con el nuevo escudo en 1982.

Las Cortes Generales aprobaron la Ley 33/1981, de 5 de octubre, del nuevo Escudo Nacional. En sus disposiciones transitorias se estableció que los distintos organismos públicos que utilizasen el Escudo de España dispondrían de un plazo máximo de hasta tres años, para sustituir el que hasta entonces estaba en uso.

Su modelo oficial fue hecho público por Real Decreto 2.964/1981, de 18 de diciembre, debiendo de figurar -entre otras- en las banderas que ondeasen en el exterior o se exhibiesen en el interior de los edificios públicos militares y los acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las unidades de ambas Fuerzas con derecho al uso de la Bandera.

También se precisaba que cuando en la enseña debiera figurar el escudo, debía procederse de modo inmediato, sin agotar los tiempos más amplios previstos para otros casos, a adoptar las medidas necesarias para sustituir las respectivas banderas en el plazo más breve posible, excepto cuando tuviesen valor histórico siendo entonces guardadas o exhibidas con tal carácter.

Consecuente con lo anterior se dictó por el ministro de Defensa, la Directiva 3/82 de 20 de Octubre de 1982, sobre sustitución de las Enseñas en las Unidades de las Fuerzas Armadas.

Conforme a la misma, el nuevo modelo oficial del Escudo de España debía figurar en las banderas de nueva confección, sustituyéndose las que se tuvieran, "en el plazo más breve posible, conforme se vayan deteriorando y ofreciéndose a las Unidades por los Organismos y Corporaciones, debiendo en todo caso quedar completada la referida sustitución en un plazo máximo de tres años". Es decir, antes del 18 de diciembre de 1984, pues el tiempo se contabilizó a partir de la entrada en vigor del RD 2.964/1981.

Consecuente con todo lo anteriormente expuesto, la Guardia Civil tenía que proceder a sustituir, no sólo las enseñas nacionales cuyo uso estaba autorizado en

determinadas unidades, sino también las banderas que ondeaban en sus casi tres mil casas-cuarteles repartidas por toda la geografía nacional, pues no en vano era y sigue siendo la institución del Estado con mayor presencia territorial.

Aunque desde los primeros momentos surgieron ofrecimientos de numerosas corporaciones provinciales y locales para donarlas, se decidió desde la Dirección General del Cuerpo que en vez de llevarse a cabo dichas entregas en cada acuartelamiento, se realizaran en un único acto a nivel provincial con ocasión de solemnes ceremonias públicas que constituyesen a la vez un homenaje al benemérito Instituto.

No en vano la Guardia Civil era la punta de lanza de la lucha antiterrorista contra la banda criminal ETA, siendo el Cuerpo que más éxitos cosechaba y más bajas venía sufriendo entre sus filas. También era el que más admiración y afecto levantaba entre la población por su elevado espíritu de servicio y sacrificio, así como por su carácter benemérito.

Presididos por autoridades civiles y militares se fueron llevando a cabo principalmente en las capitales de provincia, aunque en algunos casos, por razones de oportunidad, se celebraron en otras localidades de menor entidad.

Dado que la provincia gaditana era de las pocas que entonces albergaban dos comandancias territoriales, con unas peculiaridades muy específicas, se dispuso la realización de dos ceremonias de entrega de banderas en fechas distintas, cada una en su respectiva cabecera.

La entonces 241ª Comandancia de Cádiz, que compartía residencia con la sede del 24º Tercio, lo celebró el 2 de julio de 1982 mientras que la 242ª Comandancia de Algeciras, lo realizó el 19 de junio anterior.

La entrega de banderas a los puestos de la Guardia Civil en el Campo de Gibraltar se llevó a cabo a partir de las 11'00 horas en el patio de armas "Duque de Ahumada" de la cabecera de dicha unidad, mandada por el teniente coronel Pedro Moreno Muñoz.

Ya entonces su demarcación territorial estaba circunscrita al actual Campo de Gibraltar, que tras el Decreto 3.223/1965, de 28 de octubre, había quedado integrado por los términos municipales de Algeciras, San Roque, La Línea de la Concepción, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y Tarifa.

Presidió los actos el subgobernador civil para el Campo de Gibraltar, Salvador Camino Crespo, asistiendo también el gobernador militar del Campo de Gibraltar, general de división Fausto Rodríguez de Viguri Gil y el comandante militar de Marina de la provincia marítima de Algeciras, capitán de navío Enrique González Romero.

Estuvieron presentes también numerosos representantes de la vida civil y política de la comarca así como comisiones de las unidades del Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Policía Nacional, ubicadas en la misma.

Como madrina del acto y de la bandera que se entregaría por el alcalde de Algeciras al acuartelamiento de la residencia, se designó a la joven Mariana Guerrero García, hija del guardia 1º Alonso Guerrero González, destinado en la cabecera de dicha comandancia.

Tras pasarse revista a la compañía de la Guardia Civil que rendía honores, comenzó la ceremonia con la bendición de las enseñas nacionales por el sacerdote Sebastián Yanes Blanco, párroco de la Iglesia Corpus Christi, las cuales se encontraban depositadas sobre una mesa de madera que lucía el emblema del Ejército de Tierra.

A continuación se procedió con toda solemnidad a la entrega de la primera bandera nacional, llevándose a efecto por el alcalde de Algeciras, Francisco Esteban Bautista, al teniente coronel Moreno Muñoz. La madrina fue la encargada de izarla en un mástil bajo los acordes del himno nacional.

Seguidamente el alcalde de Algeciras, en representación de los primeros ediles de la comarca del Campo de Gibraltar, se dirigió a los presentes, afirmando "que bajo esta bandera constitucional con nuevo escudo, empieza un nuevo capítulo de la historia de España que esperaba discurriera bajo el signo de la convivencia".

Finalizó su alocución con unas palabras sobre Gibraltar, "diciendo que el Peñón es un trozo hispano donde siempre debe estar presente la reivindicación soberana de España, y en él hemos de ver ondear nuestra enseña patria".

A continuación se procedió con toda solemnidad a entregar por los seis alcaldes, las banderas nacionales a los comandantes de puesto de sus respectivos municipios del Campo de Gibraltar.

Miguel Domínguez Conejo, alcalde de Los Barrios, hizo entrega de la correspondiente enseña nacional al sargento comandante del puesto de la residencia.

El resto de alcaldes eran Eduardo López Gil, de San Roque; Juan Carmona de Cózar, de la Línea de la Concepción; Manuel Pérez Castro, de Tarifa; José Carrasco Gutiérrez, de Jimena de la Frontera; y Antonio González Espinosa, de Castellar de la Frontera.

Una vez recibidas, el teniente coronel Moreno tomó la palabra y resaltó en su discurso la gran relevancia del acto que se estaba realizando, afirmando textualmente: “Estad seguros que las banderas ocuparán lugar privilegiado en nuestros acuartelamientos”.

Finalizó su alocución exhortando a los guardias civiles que rendían honores, a que refrendaran el juramento que en su día realizaron sobre la defensa de la enseña nacional, así como dando las voces de “¡Viva España, Viva la Guardia Civil y Viva el Rey”.

8.3.- Concesión del “Tricornio de Gala del Año” al Ayuntamiento de Los Barrios en 2018.

A lo largo del año 2018 llegaron a las costas del Campo de Gibraltar casi 17.000 inmigrantes irregulares, de origen magrebí y subsahariano en su mayor parte, procedentes de las costas de Marruecos.

Ello motivó que tuvieran que activarse todos los recursos disponibles de todas las instituciones implicadas en ello, estableciéndose una necesaria y generosa coordinación sin precedentes haata la fecha.

La práctica totalidad de esa cifra que había multiplicado por cuatro la del año anterior fueron atendidos en un primer momento, al ser desembarcados por Salvamento Marítimo o el Servicio Marítimo de la Guardia Civil en los puertos de Algeciras y Tarifa, o al arribar por sus propios medios a las playas del Campo de Gibraltar, principalmente Tarifa, por la Guardia Civil y la Cruz Roja.

Si bien el proceso normal era proceder seguidamente a su traslado a las comisarías de Policía Nacional para la continuación de los trámites

correspondientes en materia de extranjería, el número de los llegados durante el periodo estival superó la capacidad de recepción y gestión, teniendo que quedar hasta entonces bajo supervisión de la Guardia Civil.

Dado por un lado el elevado número de inmigrantes irregulares y por otro, la carencia de espacios adecuados para poder atenderlos con las condiciones de dignidad y salubridad necesarios, fue fundamental el inestimable apoyo que prestaron las corporaciones locales, tanto para alojarlos en los polideportivos municipales como en la contribución de su alimentación, amén de todo lo relacionado con el apoyo logístico y de voluntariado.

Es por ello, que para reconocer y poner en valor la meritoria labor humanitaria que realizaron los ayuntamientos afectados y su valiosa colaboración con el Cuerpo, cuya competencia territorial en materia de seguridad ciudadana corresponde a la Guardia Civil, se propuso por la Jefatura de la Comandancia de Algeciras y se decidió por la Jefatura de la IV Zona de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la votación por unanimidad de todos los Jefes de Comandancia y Unidades similares, la concesión del prestigioso galardón "Tricornio de Gala del Año", que con carácter anual se concede en ese ámbito con ocasión de la celebración de los actos institucionales por la Patrona del Cuerpo, la Virgen del Pilar.

Dicho premio se creó en el año 2007 como distinción honorífica que se concede en reconocimiento a la colaboración, las acciones, servicios y méritos realizados por personas, grupos o instituciones, en los que concurren determinadas características y circunstancias relacionadas con el benemérito Instituto.

Dicha colaboración debe representar o suponer el ejercicio de virtudes individuales, colectivas o institucionales que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de la Guardia Civil y de las funciones que el Instituto Armado presta a la Sociedad.

En el ámbito del Campo de Gibraltar, tres fueron los Ayuntamientos con sus alcaldes al frente, los que fueron reconocidos y galardonados: Los Barrios, Tarifa y San Roque. Sin su inestimable colaboración la Guardia Civil no hubiera podido atender ese verano, en las condiciones debidas, a los millares de inmigrantes que llegaron, hasta que la Policía Nacional pudiera hacerse cargo de los mismos.

En el caso concreto de Los Barrios, por ser el de interés a efectos de esta Memoria, ha de destacarse sobresalientemente, desde finales del mes de julio hasta mediados del de agosto, el apoyo y atención humanitaria prestada por su Ayuntamiento con su Alcalde Jorge Romero Salazar a la cabeza así como por los diferentes colectivos sociales y de voluntariado de dicho municipio además de la alta implicación de sus efectivos de la Policía Local y de Protección Civil, tanto en la nave del polígono industrial de El Fresno, donde fueron atendidos los inmigrantes irregulares en un primer momento, como en el polideportivo municipal de "Los Cortijillos" que inmediatamente se habilitó. Ha de resaltarse muy especialmente que hubo jornadas donde llegaron a ser atendidas y alojadas en Los Barrios más de seiscientas personas.

El acto de entrega del referido galardón se llevó a cabo el 12 de octubre de 2018, en la cabecera de la Jefatura de la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía, sita en Sevilla, siendo entregado por el general de brigada Manuel Contreras Santiago, jefe de la misma, y recogido por el alcalde Jorge Romero Salazar, contando con la presencia del Delegado del Gobierno de España en Andalucía, Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.

9.- LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS Y EL PUESTO PRINCIPAL DE LOS BARRIOS EN LA ACTUALIDAD.

La Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras tiene por demarcación la Comarca del Campo de Gibraltar, un importante y extenso territorio de más de 1.500 Km², que equivale al 77 % de la extensión de la provincia de Guipúzcoa, siendo el Cuerpo de Seguridad del Estado competente en garantizar la seguridad ciudadana en el 93% del mismo. Concretamente en los municipios de Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Los Barrios, San Roque y Tarifa, al que se suma el nuevo de San Martín del Tesorillo, que acaba de segregarse del de Jimena de la Frontera.

También ejerce la vigilancia de la red viaria interurbana, garantizando la seguridad vial, así como la vigilancia fiscal y de costas del 100% de la franja marítima de la Comarca que tiene 110 km de longitud, lo cual implica también la correspondiente a los términos municipales de Algeciras y La Línea de la

Concepción, donde igualmente desempeña el Resguardo Fiscal del Estado en los recintos aduaneros del puerto de Algeciras, además del de Tarifa, y de la Aduana de La Línea de la Concepción además de la Verja con la colonia británica de Gibraltar.

Asimismo ejerce la vigilancia y todas las competencias previstas en la legislación vigente respecto al mar territorial que rodea dicha Comarca, mediante su Servicio Marítimo Provincial.

Respecto al término municipal de Los Barrios tiene ubicado en la localidad que le da nombre el Puesto Principal de Los Barrios a cuyo frente se encuentra como comandante del mismo, un oficial que ostenta el empleo de teniente.

Dicho Puesto Principal se creó en 1998 sobre la base del antiguo Puesto de Los Barrios, como consecuencia de nueva reorganización del Cuerpo de la Guardia Civil que siguió a la entrada en vigor del Real Decreto 367/1997, de 14 de marzo, que adaptó el despliegue de las Zonas del Cuerpo a la realidad autonómica del Estado y suprimió los Tercios y las Líneas.

Sus funciones y estructura quedaron regulados en la Orden General del Cuerpo, núm. 22, de 11 de septiembre de 1998, disponiendo de tres áreas: Prevención de Delincuencia; Investigación de Delincuencia; y Atención al Ciudadano.

Depende de la 2ª Compañía, mandada por un capitán y cuya cabecera está situada en Tarifa. El resto de unidades de la misma es el Puesto Principal de Tarifa, la Sección Fiscal del Puerto de Tarifa, los Puestos de Torreplata y San García, que cuando las condiciones y necesidades de servicio así lo exigen, prestan su apoyo al de Los Barrios.

Dichos apoyos son también prestados por el resto de unidades de la Comandancia de Algeciras, destacando a la Unidad de Seguridad Ciudadana entre todas ellas.

Igualmente ha de resaltarse el apoyo que se presta desde otras unidades ubicadas fuera del Campo de Gibraltar como es el caso de fuerzas del Escuadrón de Caballería de la Agrupación de Reserva y Seguridad, ubicado en Valdemoro (Madrid), que se desplazan hasta Los Barrios para participar en el dispositivo de

seguridad que se establece cada año en el mes de mayo con ocasión de la tradicional Romería de San Isidro, Patrón de la localidad.

En conjunto puede afirmarse que la presencia y servicio de la Guardia Civil es fundamental para la pacífica y segura convivencia como única fuerza policial estatal garante de la libertad democrática de sus habitantes, velando en todo momento por el orden y la ley.

En todo momento siempre ha sido preocupación, tanto del Ministerio de la Gobernación primero, Ministerio del Interior después, Secretaría de Estado de Seguridad, la Delegación del Gobierno de España en Andalucía, la Subdelegación del Gobierno de España en la provincia de Cádiz, así como de la Dirección General de la Guardia Civil, IV Zona de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Comandancia de Algeciras, el atender las necesidades de Los Barrios en materia de sus respectivas competencias.

A tal efecto ha de destacarse en la parte que le afecta a éste término municipal, la Instrucción 9/2018 por la que se pone en marcha el Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar, de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, de fecha 24 de julio de 2018 así como el Plan de la Operación "Carteia", de fecha 9 de agosto siguiente, elaborado por el Mando de Operaciones de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil.

Tal y como ha sucedido desde los primeros tiempos fundacionales, Los Barrios ha venido y viene contando siempre, tal y como se ha citado anteriormente, con el servicio no sólo de los guardias civiles destinados en unidades ubicadas en dicho término municipal sino también como sucede actualmente, de los procedentes del resto de unidades y especialidades de la Comandancia de Algeciras, de la 4ª Zona de Andalucía y del Mando de Operaciones, tanto de unidades territoriales como de investigación especializadas en la lucha contra el narcotráfico, el contrabando y el crimen organizado, contando con el inestimable apoyo de la Agrupación de Tráfico, Agrupación de Reserva y Seguridad, Grupo de Acción Rápida, el Servicio Marítimo y el Servicio Aéreo.

Por todo ello y para todos ellos, los destinados en Los Barrios y los que han prestado anteriormente y prestan actualmente su servicio en dicho término

municipal, constituye un honor y un legítimo orgullo la concesión a la Guardia Civil de la Medalla de Oro de la Villa como la más alta distinción de la misma.

Algeciras, 1º de Febrero de 2019.

El Coronel Jefe de la Comandancia.



Fdo. : Jesús Narciso Núñez Calvo.

10.- ANEXOS.

10.1.- Ficha de estadística del Puesto de Los Barrios (1928).

Núm. 211.

2277

PUESTO DE *Los Barrios* ARMA de *Infantería*

10.º TERCIO COMANDANCIA DE *Algeciras* LINEA DE *Algeciras* 5.º COMPAÑIA

Topografía del terreno *Cuadrado y rectangular*
 Producciones *Alfalfa y cereales*
 Número de habitantes *1757*
 Ideas de vecinos *1612*

Vías de comunicación
 Ferrocarriles: Línea a que pertenece *Algeciras a San Roque*
 Carreteras *Algeciras a San Roque*
 Caminos *Algeciras a San Roque*
 Telégrafos *Algeciras a San Roque* limitado desde *Algeciras*
 Teléfonos *Algeciras a San Roque*

Administración de Correos *Algeciras a San Roque*
 Alojamiento para fuerzas del Ejército *Algeciras a San Roque*
 Idem para ganado *Algeciras a San Roque*

Estadística del *Algeciras a San Roque*
 Industrias principales *Algeciras a San Roque*
 Establecimientos principales *Algeciras a San Roque*
 Centros de enseñanza *Algeciras a San Roque*

ACUARTELAMIENTO

Fuerza de dotación: 1 sargento 10 cabos 1 corneta 1 guardias primeros 2 guardias segundos

Fecha de la creación del puesto de *Algeciras a San Roque*
 Fecha que se aloja 1 sarg.º 1 cabo 1 cort.º 1 gua. 1.º 1 gua. 2.º

Casa cuartel: *Algeciras a San Roque*
 Pabellones de Jefe *Algeciras a San Roque*
 Idem de cuartos *Algeciras a San Roque*
 Cuadra capaz para *Algeciras a San Roque* caballos

Aquiler anual que se paga:
 Por el Estado *Algeciras a San Roque* pesetas.
 Por el Ayuntamiento *Algeciras a San Roque* idem.
 Por particulares *Algeciras a San Roque* idem.

Naturales del contrato *Algeciras a San Roque* fecha en que termina *Algeciras a San Roque*
 Aprobado por Real Orden de Gobernación, fecha *Algeciras a San Roque* de *Algeciras a San Roque*
 Dicho del edificio *Algeciras a San Roque* sito en la calle *Algeciras a San Roque* núm. *Algeciras a San Roque*

Cabeceza de línea	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Demás puestos de la línea	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Idem límites del puesto	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Compañía	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Comandancia	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Distancia en kilómetros a	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Pueblos de su demarcación	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Caseros	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Casas de campo	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>
Tierras que se escolan	<i>Algeciras a San Roque</i>	<i>Algeciras a San Roque</i>

10.2.- Hoja estadística del Puesto de Palmones (1968).

Mód. 1158 50

LOCALIDAD PALMONES

262 Tercio DE LA GUARDIA CIVIL. 262a Comandancia (ALGECIRAS)

4a Compañía de ALGECIRAS 3a Línea de PALMONES

Hoja estadística formalizada el 1 de ENERO de 1.968

DATOS DE LA LOCALIDAD

Topografía del terreno: Lleno y arenoso

Producciones: Hortalizas

Número de habitantes: 2.750 Número de viviendas: 585

(1) Ferrocarriles.—Estación más próxima: Los Barrios Distancia: 3 Kilómetros

(2) Carreteras: Nacional 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, a 1.500 m.

Caminos: Una pista que conduce a la carretera general

(3) Telégrafos: En la localidad de Los Barrios Distancia: 6 Kilómetros

(4) Teléfonos: En la localidad Distancia: 200 metros Núm. del cuartel:

Administración de Correos: En Los Barrios

Alojamiento para fuerzas del Ejército No tiene

Oficiales	-
Tropa	-
Ganado de arrastre	35
Idem de silla	22
Idem de iomo	14
Coches ligeros	35
Camiones	5

Estadística del

Industrias principales: Una salina y una fábrica de harina de pescado

Establecimientos principales: Tabernas y establecimientos de comestibles

Centros de Enseñanza: Dos escuelas de 1ª enseñanza; una de niños y otra de niñas y una mixta, en total 3 escuelas.

DISTANCIA EN KILOMETROS A

Comandancia 7; Compañía 7; Línea En la residencia

Otros Puestos de la Línea: Puesto del Rinconcillo, limitando por el río Palmónes a 2 Kilómetros de distancia, Puesto de Marinos dentro de la residencia.

límites de su demarcación:

Poblado de Palmones, Los Cortijillos y Guadacorte, los tres poblados están considerados como anejos del Ayuntamiento de Los Barrios.—En el transcurso del año 65, 66 y 67 se han construido varios Chalets en la Colonia de San Jorge playa esta localidad y viviendas en el poblado de Palmones.

Puesto de esta demarcación tiene 6 Kilómetros cuadrados y una extensión de playa de 1.800 metros, comprendida entre la desembocadura de los ríos Palmónes y Guadarranque.—

DATOS DEL ACUARTELAMIENTO

Unidades que se alojan en este edificio: **Linea y Puesto**

(5) PLANTILLA: Jefes y Oficiales Suboficiales Cabos **1** Guardias **15** Ganado

(6) Situación del cuartel: **Se halla situado en la margen izquierda de la desembocadura del Rio Palmónes, a unos 40 metros de éste, al Este del poblado y 500 metros del mismo.**

Superficie total **1628'91** Superficie edificada **551'73**

Superficie sin edificar.....1077'18

Con 1 planta **551'73** m/2
 Con 2 plantas m/2
 Con 3 plantas m/2
 Con 4 plantas m/2

CAPACIDAD:

(5) Pabellones de Jefes y Oficiales de Suboficiales de Cabos **1** de Guardias **5**

..... locales para **11** soldados. Cuadra para **4** caballos.

Garaje para **Un** **Tiene Luz y carece el mismo de agua.**

Cuartel Alquiler íntegro anual que se paga
 Por el Estado
 Por el Ayuntamiento
 Por particulares

Garaje Idem idem idem
 Por el Estado
 Por particulares

CONTRATO

Aprobado por Orden de Gobernación de de de 19.....

Propietario del edificio: **EL ESTABO**

DESCRIPCION DE LA FINCA:

Es de planta baja con tres cuerpos; en el centro está situada la Oficina del Jefe de la Línea y del Comandante del Puesto, dormitorio para solteros, cocina, comedor y W.C. para los mismos así como sala de armas, en la parte exterior tiene una marquesina. Tiene dos cuerpos laterales compuestos de tres pabellones cada uno, comedor, cocina y W.C. En la parte exterior trasera del edificio, tiene otro cuerpo en el que está situado el lavadero con seis pilas, guarnidos, local destinado a garaje de bicicletas, cuadra para cuatro caballos y lugar para paja y pienso. En el centro de esta dependencia hay un patio y en el centro de este un pozo para agua, que cubre las necesidades de la Casa-Cuartel. En todo también un teléfono de campaña, propiedad del Cuerpo, con los Puestos del Rinconcillo y Paradores

10.3.- Hoja estadística del Puesto del Muelle de Palmones (1980).

LOCALIDAD		Mod. B-5b															
MUELLE DE PALMONES																	
<small>UNE A-4 (210 - 297) Imprenta Escuela II. Guardia Civil</small>																	
24º Tercio	242ª Comandancia																
Compañía de ALGECIRAS	Línea de ALGECIRAS																
Hoja estadística formalizada el 1º de Enero de 1980																	
DATOS DE LA LOCALIDAD																	
Topografía del terreno: Totalmente llano																	
Producciones: Ninguna.- Muelle para las operaciones de carga y descarga de mercancías																	
Número de habitantes: Ninguno Número de vecinos: Ninguno.- Extensión 0'133 Km2.																	
(1) Ferrocarriles.—Estación más próxima: Los Barrios Distancia: 5 kilómetros																	
(2) Carreteras: La más próxima la N-340 Cádiz-Barcelona																	
Caminos: El que conduce del recinto del Muelle a la N-340 Cádiz-Barcelona																	
(3) Telégrafos: Los Barrios Distancia: 8 kilómetros																	
(4) Teléfonos: Los Barrios Distancia: 8 kilómetros Núm. del cuartel 66054																	
Administración de Correos: Los Barrios																	
Alojamiento para fuerzas del Ejército																	
	-	<table border="0"> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Oficiales</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Tropa</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </table>	}	Oficiales	-	}	Tropa	-									
}	Oficiales	-															
}	Tropa	-															
Estadística del																	
	-	<table border="0"> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Ganado de arrastre</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Idem de silla</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Idem de lomo</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Coches ligeros</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Camiones</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </table>	}	Ganado de arrastre	-	}	Idem de silla	-	}	Idem de lomo	-	}	Coches ligeros	-	}	Camiones	-
}	Ganado de arrastre	-															
}	Idem de silla	-															
}	Idem de lomo	-															
}	Coches ligeros	-															
}	Camiones	-															
Industrias principales: Ninguna																	
Establecimientos principales: Depósito Franco para materias primas de la factoría																	
Centros de Enseñanza: Ninguno																	
DISTANCIA EN KILOMETROS A																	
Comandancia	10	; Compañía	10	; Línea	10												
Otros Puestos de la Línea: Palmones, Rinconcillo, Algeciras y San García, a 2, 8, 10 y 13 kilómetros respectivamente.-																	
Pueblos de su demarcación:																	

DATOS DEL ACUARTELAMIENTO

Unidades que se alojan en este edificio: Ninguna

- (5) PLANTILLA: Jefes y Oficiales -; Suboficiales 1; Cabos 1 Guardias 8; Ganado -
 (6) Situación del cuartel: A la entrada del recinto del Muelle en factoría Acerinox S.A.

Superficie total	<u>168'30</u> m/2;	superficie edificada	Con 1 planta	<u>04'15</u>	m/2
			Con 2 plantas	<u>04'15</u>	m/2
			Con 3 plantas	<u>-</u>	m/2
			Con 4 plantas	<u>-</u>	m/2

CAPACIDAD:

- (5) Pabellones de Jefes y Oficiales -; de Suboficiales -; de Cabos -; de Guardias -
 locales para - solteros. Cuadra para - caballos.
 Garaje para -

Cuartel	Alquiler integro anual que se paga	Por el Estado	<u>-</u>	pesetas.
		Por el Ayuntamiento	<u>-</u>	
		Por particulares	<u>-</u>	
Garaje	Idem idem idem	Por el Estado	<u>-</u>	
		Por particulares	<u>-</u>	

TIENE AGUA Y LUZ ELECTRICA.-

CONTRATO

Aprobado por Orden de Gobernación de - de - de 19 -
 Propietario del edificio: ACERINOX, S.A.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

Edificio de nueva construcción propiedad de la Factoría de Acerinox, S.A., ubicado a la entrada del recinto del Muelle de este Puerto, destinado exclusivamente para dependencias oficiales de este Puerto, de la Aduana y de Acerinox; consta de dos plantas con una superficie total de 168'30 m2., distribuyéndose de la forma siguiente: en la planta baja que consta de tres habitaciones, una está destinada a Cuarto de Puertas y Control, con una superficie total de 9'00 m2 y las otras dos restantes destinadas a báscula y transformador de energía eléctrica.- En la segunda o planta alta que consta de cuatro habitaciones, se distribuyen de la forma siguiente: Una con superficie de 9'00 m2 destinada a Sala de Armas y otra con 12'24 m2 destinada a despacho del Comandante de Puerto y las otras dos restantes a la Aduana y Capitán del Puerto.-



PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019).

En este recién estrenado año se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019).

Su origen se remonta al 28 de marzo de 1844 cuando por Real Decreto, se crea la Guardia Civil como un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", con "la denominación de Guardias Civiles".

Reseña Histórica: Los inicios del Siglo XIX

Al finalizar la Guerra de la Independencia contra Francia, la debilidad del Estado hace que la inseguridad se apodere de los caminos españoles. Los bandoleros habían sido un mal endémico en España desde la época romana y un fenómeno muy extendido durante el periodo musulmán, pero es desde 1814 cuando se adueñan literalmente de los caminos del país. En la guerra se había utilizado como método de lucha la guerrilla, lo que provoca que, acabadas las hostilidades, queden diseminados por las zonas más agrestes de la península grupos de excombatientes o brigantes, desertores y delincuentes liberados que, inadaptados a la vida civil, hacen del bandolerismo su forma de vida. En esta época entrarán en el folclore nacional personajes pintorescos como El Tempranillo, Andrés López Muñoz 'El Barquero de Cantillana', Juan Palomo, Luis Candelas, etc.

La gravedad del fenómeno hace que se intente establecer un cuerpo de policía de ámbito nacional que vele por la seguridad pública. Los progresistas de las Cortes de Cádiz reunifican la Milicia Nacional para combatir la inseguridad creciente. Ésta, pese a ser disuelta por Fernando VII, se reconstituye en 1820 para pasar poco después a denominarse "Cuerpo de Voluntarios Realistas".

En 1820, con el alzamiento de Riego, el teniente general D. Pedro Agustín Girón y de las Casas, primer duque de Ahumada, militar profesional de ideas liberales, es nombrado Ministro de la Guerra. Desde este puesto concibe un proyecto de Instituto armado para el mantenimiento del orden público: la Legión de Salvaguardias Nacionales que, inspirada en la Gendarmería Nacional francesa, debería combatir la delincuencia y garantizar la libre circulación de bienes y personas. Este proyecto no fue aprobado por las Cortes Generales por diversos avatares políticos pero sin duda inspiró a su hijo, el segundo duque de Ahumada, en su idea de la futura Guardia Civil.

En 1836, la desamortización de Mendizábal, expropiando las tierras de manos muertas del clero y subastándolas entre los pequeños propietarios, produce un

Código Seguro De Verificación	HC39n+oqWH3/1vdETQWAF=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	11/02/2019 11:31:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HC39n+oqWH3/1vdETQWAF=		



fraccionamiento de la propiedad rural que plantea una mayor demanda de seguridad. El gobierno de Luis González Bravo suprimió la Milicia Nacional en 1844, lo que hacía cada vez más necesaria una institución de carácter nacional independiente de las oscilaciones de los distintos gobiernos.

Así, el 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con "la denominación de Guardias Civiles". A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

En consonancia con ello, el 20 de abril de 1844, el Duque de Ahumada elabora un informe determinante. El informe provocó la derogación inmediata del decreto anterior, que ni siquiera entró en vigor, para dar lugar al definitivo Real Decreto de 13 de mayo, presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico decreto fundacional de la Guardia Civil.


La organización del nuevo organismo lo hará depender "del Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento."

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, muy superiores en número a las plazas ofertadas, en lo que fue una muy rigurosa selección que había de complementarse con una instrucción minuciosa y exigente de los nuevos guardias en las instalaciones del Ejército de Madrid, en Leganés y Vicálvaro.

Para el Duque de Ahumada lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 1 de septiembre de 1844, día de la designación del Duque de Ahumada como Inspector General de la Guardia Civil, tuvo lugar la presentación oficial del Cuerpo con una parada militar ante las autoridades dónde mil ochocientos setenta guardias desfilaron organizados en sus compañías y escuadrones haciendo gala de marcialidad y mostrando una nueva uniformidad en la que era nota distintiva un original sombrero de tres picos de origen francés: el tricornio, que con el tiempo se convertiría en uno de los símbolos representativos de la Guardia Civil y de nuestro país.

El 9 de octubre de 1844 se aprobaba el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: "la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes".

Código Seguro De Verificación	HC39n*oqWH3/1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	11/02/2019 11:31:06	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.lasbarrios.es/ver1E1rmav2/code/HC39n*oqWH3/1vdETQWAF==			

El Reglamento Militar de la Guardia Civil aprobado el 15 de octubre, es elaborado por el Ministerio de la Guerra bajo la égida del Duque de Ahumada y es por tanto más conforme con su doctrina y carácter. Determina la organización con arreglo a criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatuto del personal del Cuerpo.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente y aunara ambos reglamentos y que distinguiera a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la propia mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye el auténtico código moral de la Institución: la "Cartilla del Guardia Civil" que sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.


Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La misión principal de la Guardia Civil será garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Dirige sus esfuerzos con el fin de ser un cuerpo de seguridad cercano al ciudadano y un referente por calidad, versatilidad y disponibilidad, inspirándose en principios y valores de naturaleza personal que, debido a su dedicación continua al servicio del ciudadano, se constituyen en seña de identidad del Instituto.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el

Código Seguro De Verificación	HC39n+ogWH3/1vdETQWAFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	11/02/2019 11:31:06	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HC39n+ogWH3/1vdETQWAFEA==			

cumplimiento de la tarea encomendada, para lo que la Institución trata de dotarse también de los medios materiales más adecuados.

Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la Guardia Civil a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería, esta última fue a la que se asignó el Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios: En 1851 ya hay constancia documental, de la existencia en el municipio de Los Barrios de un Puesto fijo de la Guardia Civil.

Las relaciones institucionales entre la Guardia Civil y este Excmo. Ayuntamiento históricamente se ha basado en el principio de respeto, lealtad y colaboración.


Por estos motivos y en reconocimiento a esta colaboración, que ha hecho de la convivencia en Los Barrios un paradigma de nuestras virtudes y bondades, reconocibles y reconocidas en todo nuestro entorno, en el año 2015 El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios concedió en acto público el día 28 de febrero el Título de Vecindad y Ciudadanía en la categoría COMPROMISO por el arduo trabajo en la Romería en Honor a San Isidro Labrador, realizando una impecable labor distinguiendo al municipio de Los Barrios con su presencia al ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL y por su contribución al prestigio y reconocimiento con el que cuenta Los Barrios y muy especialmente en materia de seguridad a la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS BARRIOS.

Más recientemente en octubre del año 2018, en un acto institucional con motivo de la Virgen del Pilar celebrado en las instalaciones sevillanas de la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía, se recibió la distinción honorífica 'Tricornio de Gala' de la Guardia Civil concedido "al pueblo de Los Barrios y a su Ayuntamiento" por "la atención y colaboración que prestó a los migrantes que se acogieron el mes de julio en el pabellón de Los Cortijillos y por la colaboración esos días con la Guardia Civil".

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y de acuerdo en lo contemplado en el artº. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artº 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales por medio del presente **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2014.

Código Seguro De Verificación	HC39n+0gWH3/1vdETQWAF=	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	11/02/2019 11:31:06	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verificarmav2/code/HC39n+0gWH3/1vdETQWAF=			

Segunda.- Visto el informe emitido por el Secretario de la Alcaldía de Los Barrios en fecha 23 de enero de 2019 relativo al procedimiento a seguir para la Concesión de Medalla de Oro de la Villa.

Tercera.- Vista la memoria presentada en RGE 2019001746 en fecha 8 de febrero de 2019 y firmada por El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, D. Jesús Narciso Núñez Calvo sobre los orígenes históricos acuartelamientos y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil en Los Barrios,

PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL EXPTE. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019).:

Primero.- Por las cualidades excepcionales que concurren en la Guardia Civil, por los servicios prestados a nuestro país y más concretamente a la Villa de Los Barrios, por los consabidos méritos y las circunstancias singulares que les hace acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por parte de la ciudadanía en general y por sus representantes en particular; Incoar Expediente Concesión Medalla de Oro de la Villa a La Guardia Civil, aplicando la reducción de plazos por haberse acordado su tramitación urgente en sesión plenaria, en base al art. 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;


Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2019 como día para la entrega de la Distinción a la Guardia Civil.

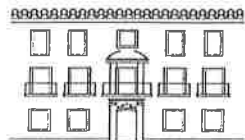
Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D. José A. Gómez Guerrero, como Juez Instructor del expediente referido y Secretario al funcionario de este Ayuntamiento D. José A. Clavijo Pecino

Cuarto.- Dar traslado de lo acordado a la Guardia Civil para que inicie los trámites de aceptación de la Medalla de Oro de la Villa a esa Entidad.

En Los Barrios a 11 febrero de 2019
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación	HC39n*oqWH3/1vdETQWAFAn	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	11/02/2019 11:31:06	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verificarmav2/code/HC39n*oqWH3/1vdETQWAFAn			



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Secretaría General

Ref.: JRS/JHF/mtm

Expdte. Pleno 02/19



AYUNTAMIENTO
DE
LA VILLA DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

D^a JULIA HIDALGO FRANCO, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PUNTO 11º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Cuarto de Urgencia.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019).

Seguidamente se conoció Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“En este recién estrenado año se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019).

Su origen se remonta al 28 de marzo de 1844 cuando por Real Decreto, se crea la Guardia Civil como un “cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería”, con “la denominación de Guardias Civiles”.

Reseña Histórica: Los inicios del Siglo XIX

Al finalizar la Guerra de la Independencia contra Francia, la debilidad del Estado hace que la inseguridad se apodere de los caminos españoles. Los bandoleros habían sido un mal endémico en España desde la época romana y un fenómeno muy extendido durante el periodo musulmán, pero es desde 1814 cuando se adueñan literalmente de los caminos del país. En la guerra se había utilizado como método de lucha la guerrilla, lo que provoca que, acabadas las hostilidades, queden diseminados por las zonas más agrestes de la península grupos de excombatientes o brigantes, desertores y delincuentes liberados que, inadaptados a la vida civil, hacen del bandolerismo su forma de vida. En esta época entrarán en el folclore nacional personajes pintorescos como El Tempranillo, Andrés López Muñoz ‘El Barquero de Cantillana’, Juan Palomo, Luis Candelas, etc.

La gravedad del fenómeno hace que se intente establecer un cuerpo de policía de ámbito nacional que vele por la seguridad pública. Los progresistas de las Cortes de Cádiz reunifican la Milicia Nacional para combatir la inseguridad creciente. Ésta, pese a ser disuelta por Fernando VII, se reconstituye en 1820 para pasar poco después a denominarse “Cuerpo de Voluntarios Realistas”.

En 1820, con el alzamiento de Riego, el teniente general D. Pedro Agustín Girón y de las Casas, primer duque de Ahumada, militar profesional de ideas liberales, es nombrado Ministro de la Guerra. Desde este puesto concibe un proyecto de Instituto armado para el mantenimiento del orden público: la Legión de Salvaguardias Nacionales que, inspirada en la Gendarmería Nacional francesa, debería combatir la

1 Cert.Pleno Ordinario 11/02/19 P11º-4URG

Código Seguro De Verificación	I x 4 t m G Q i Z p t . C u E E F k 1 G B V Q = =		
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Estado	Fecha y hora
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	19/02/2019 15:34:52
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	19/02/2019 13:42:18
Observaciones		Firmado	19/02/2019 12:25:30
Url De Verificación	Página 1/5		
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ix4tmGQiZptCuEEFk1GBVQ==		



delincuencia y garantizar la libre circulación de bienes y personas. Este proyecto no fue aprobado por las Cortes Generales por diversos avatares políticos pero sin duda inspiró a su hijo, el segundo duque de Ahumada, en su idea de la futura Guardia Civil.

En 1836, la desamortización de Mendizábal, expropiando las tierras de manos muertas del clero y subastándolas entre los pequeños propietarios, produce un fraccionamiento de la propiedad rural que plantea una mayor demanda de seguridad. El gobierno de Luis González Bravo suprimió la Milicia Nacional en 1844, lo que hacía cada vez más necesaria una institución de carácter nacional independiente de las oscilaciones de los distintos gobiernos.

Así, el 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un “cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería”, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con “la denominación de Guardias Civiles”. A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

En consonancia con ello, el 20 de abril de 1844, el Duque de Ahumada elabora un informe determinante. El informe provocó la derogación inmediata del decreto anterior, que ni siquiera entró en vigor, para dar lugar al definitivo Real Decreto de 13 de mayo, presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico decreto fundacional de la Guardia Civil.

La organización del nuevo organismo lo hará depender “del Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento.”

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, muy superiores en número a las plazas ofertadas, en lo que fue una muy rigurosa selección que había de complementarse con una instrucción minuciosa y exigente de los nuevos guardias en las instalaciones del Ejército de Madrid, en Leganés y Vicálvaro.

Para el Duque de Ahumada lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 1 de septiembre de 1844, día de la designación del Duque de Ahumada como Inspector General de la Guardia Civil, tuvo lugar la presentación oficial del Cuerpo con una parada militar ante las autoridades dónde mil ochocientos setenta guardias desfilaron organizados en sus compañías y escuadrones haciendo gala de marcialidad y mostrando una nueva uniformidad en la que era nota distintiva un original sombrero de tres picos de origen francés: el tricornio, que con el tiempo se convertiría en uno de los símbolos representativos de la Guardia Civil y de nuestro país.


El 9 de octubre de 1844 se aprobaba el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: “la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes”.

El Reglamento Militar de la Guardia Civil aprobado el 15 de octubre, es elaborado por el Ministerio de la Guerra bajo la égida del Duque de Ahumada y es por tanto más conforme con su doctrina y carácter. Determina la organización con arreglo a criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatuto del personal del Cuerpo.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente y aunara ambos reglamentos y que distinguiera a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la propia mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye el auténtico código moral de la Institución: la “Cartilla del Guardia Civil” que sintetiza los

2 Cert.Pleno Ordinario 11/02/19 P11º-4URG

Código Seguro De Verificación	Ix4tmGQi2ptCuEEFk1G8VQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>19/02/2019 15:34:52</td>	Fecha y hora	19/02/2019 15:34:52
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado		19/02/2019 13:42:18	
	Julia Hidalgo Franco	Firmado		19/02/2019 12:25:30	
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado			
Observaciones		Página	2/5		
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ix4tmGQi2ptCuEEFk1G8VQ==				



reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La misión principal de la Guardia Civil será garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.


Dirige sus esfuerzos con el fin de ser un cuerpo de seguridad cercano al ciudadano y un referente por calidad, versatilidad y disponibilidad, inspirándose en principios y valores de naturaleza personal que, debido a su dedicación continua al servicio del ciudadano, se constituyen en seña de identidad del Instituto.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada, para lo que la Institución trata de dotarse también de los medios materiales más adecuados. Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la Guardia Civil a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería, está última fue a la que se asignó el Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios: En 1851 ya hay constancia documental, de la existencia en el municipio de Los Barrios de un Puesto fijo de la Guardia Civil.

Las relaciones institucionales entre la Guardia Civil y este Excmo. Ayuntamiento históricamente se ha basado en el principio de respeto, lealtad y colaboración.

Por estos motivos y en reconocimiento a esta colaboración, que ha hecho de la convivencia en Los Barrios un paradigma de nuestras virtudes y bondades, reconocibles y reconocidas en todo nuestro entorno, en el año 2015 El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios concedió en acto público el día 28 de febrero el Título de Vecindad y Ciudadanía en la categoría COMPROMISO por el arduo trabajo en la Romería en Honor a San Isidro Labrador, realizando una impecable labor distinguiendo al municipio de Los Barrios con su presencia al ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL y por su contribución al prestigio y reconocimiento con el que cuenta Los Barrios y muy especialmente en materia de seguridad a la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS BARRIOS.

3 Cert.Pleno Ordinario 11/02/19 P11°-4URG

Código Seguro De Verificación	Ix4tmGQizptCuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2019 15:34:52	
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	19/02/2019 13:42:18	
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	19/02/2019 12:25:30	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ix4tmGQizptCuEEFk1G8VQ==			

Más recientemente en octubre del año 2018, en un acto institucional con motivo de la Virgen del Pilar celebrado en las instalaciones sevillanas de la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía, se recibió la distinción honorífica 'Tricornio de Gala' de la Guardia Civil concedido "al pueblo de Los Barrios y a su Ayuntamiento" por "la atención y colaboración que prestó a los migrantes que se acogieron el mes de julio en el pabellón de Los Cortijillos y por la colaboración esos días con la Guardia Civil".

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y de acuerdo en lo contemplado en el artº. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artº 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales por medio del presente **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2014.

Segunda.- Visto el informe emitido por el Secretario de la Alcaldía de Los Barrios en fecha 23 de enero de 2019 relativo al procedimiento a seguir para la Concesión de Medalla de Oro de la Villa.

Tercera.- Vista la memoria presentada en RGE 2019001746 en fecha 8 de febrero de 2019 y firmada por El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, D. Jesús Narciso Núñez Calvo sobre los orígenes históricos acuartelamientos y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil en Los Barrios,

PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL EXPTE. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019):

Primero.- Por las cualidades excepcionales que concurren en la Guardia Civil, por los servicios prestados a nuestro país y más concretamente a la Villa de Los Barrios, por los consabidos méritos y las circunstancias singulares que les hace acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por parte de la ciudadanía en general y por sus representantes en particular; Incoar Expediente Concesión Medalla de Oro de la Villa a La Guardia Civil, aplicando la reducción de plazos por haberse acordado su tramitación urgente en sesión plenaria, en base al art. 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2019 como día para la entrega de la Distinción a la Guardia Civil.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D. José A. Gómez Guerrero, como Juez Instructor del expediente referido y Secretario al funcionario de este Ayuntamiento D. José A. Clavijo Pecino

Cuarto.- Dar traslado de lo acordado a la Guardia Civil para que inicie los trámites de aceptación de la Medalla de Oro de la Villa a esa Entidad".

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

4 Cert.Pleno Ordinario 11/02/19 P11º-4URG

Código Seguro De Verificación	Ix4tmGQiZptCuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2019 15:34:52
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	19/02/2019 13:42:18
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	19/02/2019 12:25:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ix4tmGQiZptCuEEFk1G8VQ==		



Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.


[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado]".

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V^oB^o
EL ALCALDE

5 Cert.Pleno Ordinario 11/02/19 P11°-4URG

Código Seguro De Verificación	Ix4tmGQiZptCuEEFk1GBVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2019 15:34:52
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	19/02/2019 13:42:18
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	19/02/2019 12:25:30
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ix4tmGQiZptCuEEFk1GBVQ==		





D. José A. Clavijo Pecino
Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios
11370-Los Barrios (Cádiz)

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le comunica el Acuerdo adoptado por la Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de febrero de 2019, por el que se le nombra Secretario del expediente Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil con motivo de la conmemoración del 175 aniversario de la fundación de la Guardia Civil (1844-2019), en base al Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones, del tenor literal siguiente:

PUNTO 11º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Cuarto de urgencia.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019).

Seguidamente se conoció Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"En este recién estrenado año se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019).

Su origen se remonta al 28 de marzo de 1844 cuando por Real Decreto, se crea la Guardia Civil como un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", con "la denominación de Guardias Civiles".

Reseña Histórica: Los inicios del Siglo XIX

Al finalizar la Guerra de la Independencia contra Francia, la debilidad del Estado hace que la inseguridad se apodere de los caminos españoles. Los bandoleros habían sido un mal endémico en España desde la época romana y un fenómeno muy extendido durante el periodo musulmán, pero es desde 1814 cuando se adueñan literalmente de los caminos del país. En la guerra se había utilizado como método de lucha la guerrilla, lo que provoca que, acabadas las hostilidades, queden diseminados por las zonas más agrestes de la península grupos de excombatientes o brigantes, desertores y delincuentes liberados que, inadaptados a la vida civil, hacen del bandolerismo su forma de vida. En esta época entrarán en el folclore nacional personajes pintorescos como El Tempranillo, Andrés López Muñoz 'El Barquero de Cantillana', Juan Palomo, Luis Candelas, etc.

La gravedad del fenómeno hace que se intente establecer un cuerpo de policía de ámbito nacional que vele por la seguridad pública. Los progresistas de las Cortes de Cádiz reunifican la Milicia Nacional para combatir la inseguridad creciente. Ésta, pese a ser disuelta por Fernando VII, se reconstituye en 1820 para pasar poco después a denominarse "Cuerpo de Voluntarios Realistas".

En 1820, con el alzamiento de Riego, el teniente general D. Pedro Agustín Girón y de las Casas, primer duque de Ahumada, militar profesional de ideas liberales, es nombrado Ministro de la Guerra. Desde este puesto concibe un proyecto de Instituto armado para el mantenimiento del orden público: la Legión de Salvaguardias Nacionales que, inspirada en la Gendarmería Nacional francesa, debería combatir la delincuencia y garantizar la libre circulación de bienes y personas.

Código Seguro De Verificación	RnfttXZRcdq7EQ7OX5H/Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:36
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:32
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RnfttXZRcdq7EQ7OX5H/Ww==		





Este proyecto no fue aprobado por las Cortes Generales por diversos avatares políticos pero sin duda inspiró a su hijo, el segundo duque de Ahumada, en su idea de la futura Guardia Civil.

En 1836, la desamortización de Mendizábal, expropiando las tierras de manos muertas del clero y subastándolas entre los pequeños propietarios, produce un fraccionamiento de la propiedad rural que plantea una mayor demanda de seguridad. El gobierno de Luis González Bravo suprimió la Milicia Nacional en 1844, lo que hacía cada vez más necesaria una institución de carácter nacional independiente de las oscilaciones de los distintos gobiernos.

Así, el 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con "la denominación de Guardias Civiles". A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

En consonancia con ello, el 20 de abril de 1844, el Duque de Ahumada elabora un informe determinante. El informe provocó la derogación inmediata del decreto anterior, que ni siquiera entró en vigor, para dar lugar al definitivo Real Decreto de 13 de mayo, presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico decreto fundacional de la Guardia Civil.

La organización del nuevo organismo lo hará depender "del Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento."

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, muy superiores en número a las plazas ofertadas, en lo que fue una muy rigurosa selección que había de complementarse con una instrucción minuciosa y exigente de los nuevos guardias en las instalaciones del Ejército de Madrid, en Leganés y Vicálvaro.

Para el Duque de Ahumada lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 1 de septiembre de 1844, día de la designación del Duque de Ahumada como Inspector General de la Guardia Civil, tuvo lugar la presentación oficial del Cuerpo con una parada militar ante las autoridades dónde mil ochocientos setenta guardias desfilaron organizados en sus compañías y escuadrones haciendo gala de marcialidad y mostrando una nueva uniformidad en la que era nota distintiva un original sombrero de tres picos de origen francés: el tricornio, que con el tiempo se convertiría en uno de los símbolos representativos de la Guardia Civil y de nuestro país.

El 9 de octubre de 1844 se aprobaba el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: "la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes".

El Reglamento Militar de la Guardia Civil aprobado el 15 de octubre, es elaborado por el Ministerio de la Guerra bajo la égida del Duque de Ahumada y es por tanto más conforme con su doctrina y carácter. Determina la organización con arreglo a criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatuto del personal del Cuerpo.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente y aunara ambos reglamentos y que distinguiera a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos.

Código Seguro De Verificación	RnfttX2Rcdq7EQ7OX5H/Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:36
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:32
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RnfttX2Rcdq7EQ7OX5H/Ww==		





Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la propia mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye el auténtico código moral de la Institución: la “Cartilla del Guardia Civil” que sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La misión principal de la Guardia Civil será garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Dirige sus esfuerzos con el fin de ser un cuerpo de seguridad cercano al ciudadano y un referente por calidad, versatilidad y disponibilidad, inspirándose en principios y valores de naturaleza personal que, debido a su dedicación continua al servicio del ciudadano, se constituyen en seña de identidad del Instituto.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada, para lo que la Institución trata de dotarse también de los medios materiales más adecuados.

Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la Guardia Civil a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería, está última fue a la que se asignó el Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios: En 1851 ya hay constancia documental, de la existencia en el municipio de Los Barrios de un Puesto fijo de la Guardia Civil.

Las relaciones institucionales entre la Guardia Civil y este Excmo. Ayuntamiento históricamente se ha basado en el principio de respeto, lealtad y colaboración.

Por estos motivos y en reconocimiento a esta colaboración, que ha hecho de la convivencia en Los Barrios un paradigma de nuestras virtudes y bondades, reconocibles y reconocidas en todo

Código Seguro De Verificación	RnfttXZRcdg7EQ7OX5H/Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:36	
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:32	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RnfttXZRcdg7EQ7OX5H/Ww==			



nuestro entorno, en el año 2015 El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios concedió en acto público el día 28 de febrero el Título de Vecindad y Ciudadanía en la categoría COMPROMISO por el arduo trabajo en la Romería en Honor a San Isidro Labrador, realizando una impecable labor distinguiendo al municipio de Los Barrios con su presencia al ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL y por su contribución al prestigio y reconocimiento con el que cuenta Los Barrios y muy especialmente en materia de seguridad a la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS BARRIOS.

Más recientemente en octubre del año 2018, en un acto institucional con motivo de la Virgen del Pilar celebrado en las instalaciones sevillanas de la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía, se recibió la distinción honorífica 'Tricornio de Gala' de la Guardia Civil concedido "al pueblo de Los Barrios y a su Ayuntamiento" por "la atención y colaboración que prestó a los migrantes que se acogieron el mes de julio en el pabellón de Los Cortijillos y por la colaboración esos días con la Guardia Civil".

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y de acuerdo en lo contemplado en el artº. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artº 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales por medio del presente **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2014.

Segunda.- Visto el informe emitido por el Secretario de la Alcaldía de Los Barrios en fecha 23 de enero de 2019 relativo al procedimiento a seguir para la Concesión de Medalla de Oro de la Villa.

Tercera.- Vista la memoria presentada en RGE 2019001746 en fecha 8 de febrero de 2019 y firmada por El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, D. Jesús Narciso Núñez Calvo sobre los orígenes históricos acuartelamientos y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil en Los Barrios,

PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL EXPTE. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019).:

Primero.- Por las cualidades excepcionales que concurren en la Guardia Civil, por los servicios prestados a nuestro país y más concretamente a la Villa de Los Barrios, por los consabidos méritos y las circunstancias singulares que les hace acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por parte de la ciudadanía en general y por sus representantes en particular; Incoar Expediente Concesión Medalla de Oro de la Villa a La Guardia Civil, aplicando la reducción de plazos por haberse acordado su tramitación urgente en sesión plenaria, en base al art. 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2019 como día para la entrega de la

Código Seguro De Verificación	RnfttXZRcdq7EQ7OX5H/Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:36	
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:32	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RnfttXZRcdq7EQ7OX5H/Ww==			



Distinción a la Guardia Civil.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D. José A. Gómez Guerrero, como Juez Instructor del expediente referido y Secretario al funcionario de este Ayuntamiento D. José A. Clavijo Pecino

Cuarto.- Dar traslado de lo acordado a la Guardia Civil para que inicie los trámites de aceptación de la Medalla de Oro de la Villa a esa Entidad"

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 18, de 21 concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

Sometida la **propuesta a votación**, con la asistencia de 18, de 21 concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal para la concesión de Honores y distinciones, publicado en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014, se le comunica a Vd. como Secretario el acuerdo adoptado; informándole que se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sobre abstención y recusación.

Villa de Los Barrios a 19 de febrero de 2019
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación	RnfttXZRcdq7EQ7OX5H/Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:36
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:32
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RnfttXZRcdq7EQ7OX5H/Ww==		





D. José A. Gómez Guerrero
Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios
11370-Los Barrios (Cádiz)

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le comunica el Acuerdo adoptado por la Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de febrero de 2019, por el que se le nombra Instructor del expediente Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil con motivo de la conmemoración del 175 aniversario de la fundación de la Guardia Civil (1844-2019), en base al Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones, del tenor literal siguiente:

PUNTO 11º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Cuarto de urgencia.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019).

Seguidamente se conoció Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“En este recién estrenado año se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019).

Su origen se remonta al 28 de marzo de 1844 cuando por Real Decreto, se crea la Guardia Civil como un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", con "la denominación de Guardias Civiles".

Reseña Histórica: Los inicios del Siglo XIX

Al finalizar la Guerra de la Independencia contra Francia, la debilidad del Estado hace que la inseguridad se apodere de los caminos españoles. Los bandoleros habían sido un mal endémico en España desde la época romana y un fenómeno muy extendido durante el periodo musulmán, pero es desde 1814 cuando se adueñan literalmente de los caminos del país. En la guerra se había utilizado como método de lucha la guerrilla, lo que provoca que, acabadas las hostilidades, queden diseminados por las zonas más agrestes de la península grupos de excombatientes o brigantes, desertores y delincuentes liberados que, inadaptados a la vida civil, hacen del bandolerismo su forma de vida. En esta época entrarán en el folclore nacional personajes pintorescos como El Tempranillo, Andrés López Muñoz 'El Barquero de Cantillana', Juan Palomo, Luis Candelas, etc.

La gravedad del fenómeno hace que se intente establecer un cuerpo de policía de ámbito nacional que vele por la seguridad pública. Los progresistas de las Cortes de Cádiz reunifican la Milicia Nacional para combatir la inseguridad creciente. Ésta, pese a ser disuelta por Fernando VII, se reconstituye en 1820 para pasar poco después a denominarse "Cuerpo de Voluntarios Realistas".

En 1820, con el alzamiento de Riego, el teniente general D. Pedro Agustín Girón y de las Casas, primer duque de Ahumada, militar profesional de ideas liberales, es nombrado Ministro de la Guerra. Desde este puesto concibe un proyecto de Instituto armado para el mantenimiento del orden público: la Legión de Salvaguardias Nacionales que, inspirada en la Gendarmería Nacional francesa, debería combatir la delincuencia y garantizar la libre circulación de bienes y personas. Este proyecto no fue aprobado por las Cortes Generales por diversos avatares políticos pero sin

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kbWvtEk1s+jg1V0MKs8ozQ==	Firmado	22/02/2019 08:27:34
Firmado Por	Firmado	21/02/2019 08:24:30
Julia Hidalgo Franco		
Jose Maria Melgar Viso		
Observaciones	Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/kbWvtEk1s+jg1V0MKs8ozQ==	





duda inspiró a su hijo, el segundo duque de Ahumada, en su idea de la futura Guardia Civil.

En 1836, la desamortización de Mendizábal, expropiando las tierras de manos muertas del clero y subastándolas entre los pequeños propietarios, produce un fraccionamiento de la propiedad rural que plantea una mayor demanda de seguridad. El gobierno de Luis González Bravo suprimió la Milicia Nacional en 1844, lo que hacía cada vez más necesaria una institución de carácter nacional independiente de las oscilaciones de los distintos gobiernos.

Así, el 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con "la denominación de Guardias Civiles". A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

En consonancia con ello, el 20 de abril de 1844, el Duque de Ahumada elabora un informe determinante. El informe provocó la derogación inmediata del decreto anterior, que ni siquiera entró en vigor, para dar lugar al definitivo Real Decreto de 13 de mayo, presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico decreto fundacional de la Guardia Civil.

La organización del nuevo organismo lo hará depender "del Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento."

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, muy superiores en número a las plazas ofertadas, en lo que fue una muy rigurosa selección que había de complementarse con una instrucción minuciosa y exigente de los nuevos guardias en las instalaciones del Ejército de Madrid, en Leganés y Vicálvaro.

Para el Duque de Ahumada lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 1 de septiembre de 1844, día de la designación del Duque de Ahumada como Inspector General de la Guardia Civil, tuvo lugar la presentación oficial del Cuerpo con una parada militar ante las autoridades dónde mil ochocientos setenta guardias desfilaron organizados en sus compañías y escuadrones haciendo gala de marcialidad y mostrando una nueva uniformidad en la que era nota distintiva un original sombrero de tres picos de origen francés: el tricornio, que con el tiempo se convertiría en uno de los símbolos representativos de la Guardia Civil y de nuestro país.

El 9 de octubre de 1844 se aprobaba el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: "la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes".

El Reglamento Militar de la Guardia Civil aprobado el 15 de octubre, es elaborado por el Ministerio de la Guerra bajo la égida del Duque de Ahumada y es por tanto más conforme con su doctrina y carácter. Determina la organización con arreglo a criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatuto del personal del Cuerpo.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente y aunara ambos reglamentos y que distinguiera a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la propia mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye el auténtico código moral de la Institución: la "Cartilla del Guardia Civil" que

Código Seguro De Verificación	kBWvtEk1s+jq1V0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:34
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/kBWvtEk1s+jq1V0MKs8ozQ==		





sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La misión principal de la Guardia Civil será garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Dirige sus esfuerzos con el fin de ser un cuerpo de seguridad cercano al ciudadano y un referente por calidad, versatilidad y disponibilidad, inspirándose en principios y valores de naturaleza personal que, debido a su dedicación continua al servicio del ciudadano, se constituyen en seña de identidad del Instituto.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada, para lo que la Institución trata de dotarse también de los medios materiales más adecuados.

Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la Guardia Civil a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería, está última fue a la que se asignó el Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios: En 1851 ya hay constancia documental, de la existencia en el municipio de Los Barrios de un Puesto fijo de la Guardia Civil.

Las relaciones institucionales entre la Guardia Civil y este Excmo. Ayuntamiento históricamente se ha basado en el principio de respeto, lealtad y colaboración.

Por estos motivos y en reconocimiento a esta colaboración, que ha hecho de la convivencia en Los Barrios un paradigma de nuestras virtudes y bondades, reconocibles y reconocidas en todo nuestro entorno, en el año 2015 El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios concedió en acto público el día 28 de febrero el Título de Vecindad y Ciudadanía en la categoría COMPROMISO por el arduo trabajo en la Romería en Honor a San Isidro Labrador, realizando una impecable labor

Código Seguro De Verificación	kbWvtEk1s+jglV0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:34	
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:30	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/kbWvtEk1s+jglV0MKs8ozQ==			



distinguiendo al municipio de Los Barrios con su presencia al ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL y por su contribución al prestigio y reconocimiento con el que cuenta Los Barrios y muy especialmente en materia de seguridad a la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS BARRIOS.

Más recientemente en octubre del año 2018, en un acto institucional con motivo de la Virgen del Pilar celebrado en las instalaciones sevillanas de la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía, se recibió la distinción honorífica 'Tricornio de Gala' de la Guardia Civil concedido "al pueblo de Los Barrios y a su Ayuntamiento" por "la atención y colaboración que prestó a los migrantes que se acogieron el mes de julio en el pabellón de Los Cortijillos y por la colaboración esos días con la Guardia Civil".

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y de acuerdo en lo contemplado en el artº. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artº 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales por medio del presente **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2014.

Segunda.- Visto el informe emitido por el Secretario de la Alcaldía de Los Barrios en fecha 23 de enero de 2019 relativo al procedimiento a seguir para la Concesión de Medalla de Oro de la Villa.

Tercera.- Vista la memoria presentada en RGE 2019001746 en fecha 8 de febrero de 2019 y firmada por El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, D. Jesús Narciso Núñez Calvo sobre los orígenes históricos acuartelamientos y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil en Los Barrios,


PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL EXPTE. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019).:

Primero.- Por las cualidades excepcionales que concurren en la Guardia Civil, por los servicios prestados a nuestro país y más concretamente a la Villa de Los Barrios, por los consabidos méritos y las circunstancias singulares que les hace acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por parte de la ciudadanía en general y por sus representantes en particular; Incoar Expediente Concesión Medalla de Oro de la Villa a La Guardia Civil, aplicando la reducción de plazos por haberse acordado su tramitación urgente en sesión plenaria, en base al art. 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2019 como día para la entrega de la Distinción a la Guardia Civil.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D. José A. Gómez Guerrero, como Juez

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kBWvtEk1s+jq1V0MKs8ozQ==	Firmado	22/02/2019 08:27:34
Firmado Por	Firmado	21/02/2019 08:24:30
Julia Hidalgo Franco		
Jose Maria Melgar Viso		
Observaciones	Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/kBWvtEk1s+jq1V0MKs8ozQ==	





Instructor del expediente referido y Secretario al funcionario de este Ayuntamiento D. José A. Clavijo Pecino

Cuarto.- Dar traslado de lo acordado a la Guardia Civil para que inicie los trámites de aceptación de la Medalla de Oro de la Villa a esa Entidad"

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 18, de 21 concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

Sometida la **propuesta a votación**, con la asistencia de 18, de 21 concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal para la concesión de Honores y distinciones, publicado en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014, se le comunica a Vd. como Instructor el acuerdo adoptado; informándole que se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sobre abstención y recusación.

Villa de Los Barrios a 19 de febrero de 2019

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación	kBWvtEklS+jqlVOMKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco	Firmado	22/02/2019 08:27:34
	Jose Maria Melgar Viso	Firmado	21/02/2019 08:24:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/kBWvtEklS+jqlVOMKs8ozQ==		





Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
20/02/2019 10:20
S2019002098

DPTO. DE ALCALDIA
JRS/jmmv

DOCUMENTOS QUE SE REMITEN

Adjunto remito Certificado que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrado el día 11 de febrero de 2011, adoptó acuerdo por unanimidad concerniente a Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a la concesión de la medalla de oro de la villa a la guardia civil, con motivo de la conmemoración del 175 aniversario de la fundación de la guardia civil (1844-2019).

Lo que le traslado para su conocimiento y efecto.

Los Barrios, 20 de febrero de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Jorge Romero Salazar

— D. Juan Francisco Becerra Gómez. Teniente del Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios.
Avda. Pablo Picasso

Los Barrios

Código Seguro De Verificación	PXURWS90fTF+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/02/2019 10:06:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/PXURWS90fTF+K6rTNvIVRg==		





ASUNTO: Expte. Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil, acuerdo plenario de fecha 11 de febrero de 2019.

José A. Gómez Guerrero, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, comparece en el expediente del asunto y DICE

Que con fecha 12 de febrero de 2019 le ha sido notificado Acuerdo Plenario de 11 de febrero de 2019 por por el que se procede a su nombramiento como Juez Instructor del Expte. Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil.

Que declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

En relación con lo expuesto ACEPTO el cargo de Juez Instructor del referenciado expediente.

En Los Barrios, a 22 de febrero de 2019

José A. Gómez Guerrero

Código Seguro De Verificación	EVuezZIxGjuN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	22/02/2019 08:54:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/EVuezZIxGjuN3mpB4YsGyg==		





ASUNTO: Expte. Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil, acuerdo plenario de fecha 11 de febrero de 2019.

José A. Clavijo Pecino, funcionario de este Ayuntamiento, comparece en el expediente del asunto y DICE

Que con fecha 12 de febrero de 2019 le ha sido notificado Acuerdo Plenario de 11 de febrero de 2019 por por el que se procede a su nombramiento como Secretario del Expte. Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil.

Que declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En relación con lo expuesto ACEPTO el cargo de Secretario del referenciado expediente.

En Los Barrios, a 22 de febrero de 2019

José A. Clavijo Pecino

Código Seguro De Verificación	THRQ+vNEiCctn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joe Antonio Clavijo Pecino - Tecnico de Prevencion	Firmado	22/02/2019 08:47:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/THRQ+vNEiCctn5CMoIse3g==		





PROPUESTA RESOLUCIÓN CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a la concesión de la medalla de oro de la villa a la guardia civil, con motivo de la conmemoración del 175 aniversario de la fundación de la guardia civil (1844-2019) del tenor literal siguiente:

"En este recién estrenado año se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019).

Su origen se remonta al 28 de marzo de 1844 cuando por Real Decreto, se crea la Guardia Civil como un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", con "la denominación de Guardias Civiles".

Reseña Histórica: Los inicios del Siglo XIX


Al finalizar la Guerra de la Independencia contra Francia, la debilidad del Estado hace que la inseguridad se apodere de los caminos españoles. Los bandoleros habían sido un mal endémico en España desde la época romana y un fenómeno muy extendido durante el periodo musulmán, pero es desde 1814 cuando se adueñan literalmente de los caminos del país. En la guerra se había utilizado como método de lucha la guerrilla, lo que provoca que, acabadas las hostilidades, queden diseminados por las zonas más agrestes de la península grupos de excombatientes o brigantes, desertores y delincuentes liberados que, inadaptados a la vida civil, hacen del bandolerismo su forma de vida. En esta época entrarán en el folclore nacional personajes pintorescos como El Tempranillo, Andrés López Muñoz 'El Barquero de Cantillana', Juan Palomo, Luis Candelas, etc.

La gravedad del fenómeno hace que se intente establecer un cuerpo de policía de ámbito nacional que vele por la seguridad pública. Los progresistas de las Cortes de Cádiz reunifican la Milicia Nacional para combatir la inseguridad creciente. Ésta, pese a ser disuelta por Fernando VII, se reconstituye en 1820 para pasar poco después a denominarse "Cuerpo de Voluntarios Realistas".

En 1820, con el alzamiento de Riego, el teniente general D. Pedro Agustín Girón y de las Casas, primer duque de Ahumada, militar profesional de ideas liberales, es nombrado Ministro de la Guerra. Desde este puesto concibe un proyecto de Instituto armado para el mantenimiento del orden público: la Legión de Salvaguardias Nacionales que, inspirada en la Gendarmería Nacional francesa, debería combatir la delincuencia y garantizar la libre circulación de bienes y personas. Este proyecto no fue aprobado por las Cortes Generales por diversos avatares políticos pero sin duda inspiró a su hijo, el segundo duque de Ahumada, en su idea de la futura Guardia Civil.

En 1836, la desamortización de Mendizábal, expropiando las tierras de manos muertas del clero y subastándolas entre los pequeños propietarios, produce un fraccionamiento de la propiedad rural que plantea una mayor demanda de seguridad. El gobierno de Luis González Bravo suprimió la Milicia Nacional en 1844, lo que hacía cada vez más necesaria una institución de carácter nacional independiente de las oscilaciones de los distintos gobiernos.

Así, el 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con "la denominación de Guardias Civiles". A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

Código Seguro De Verificación	j2ewFvb7DV5KAIX2yZcidq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	19/02/2019 15:00:43	
	Joe Antonio Clavijo Pecino - Tecnico de Prevencion	Firmado	19/02/2019 14:49:51	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j2ewFvb7DV5KAIX2yZcidq==			

En consonancia con ello, el 20 de abril de 1844, el Duque de Ahumada elabora un informe determinante. El informe provocó la derogación inmediata del decreto anterior, que ni siquiera entró en vigor, para dar lugar al definitivo Real Decreto de 13 de mayo, presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico decreto fundacional de la Guardia Civil.

La organización del nuevo organismo lo hará depender “del Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento.”

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, muy superiores en número a las plazas ofertadas, en lo que fue una muy rigurosa selección que había de complementarse con una instrucción minuciosa y exigente de los nuevos guardias en las instalaciones del Ejército de Madrid, en Leganés y Vicálvaro.

Para el Duque de Ahumada lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 1 de septiembre de 1844, día de la designación del Duque de Ahumada como Inspector General de la Guardia Civil, tuvo lugar la presentación oficial del Cuerpo con una parada militar ante las autoridades dónde mil ochocientos setenta guardias desfilaron organizados en sus compañías y escuadrones haciendo gala de marcialidad y mostrando una nueva uniformidad en la que era nota distintiva un original sombrero de tres picos de origen francés: el tricorno, que con el tiempo se convertiría en uno de los símbolos representativos de la Guardia Civil y de nuestro país.

El 9 de octubre de 1844 se aprobaba el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: “la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes”.

El Reglamento Militar de la Guardia Civil aprobado el 15 de octubre, es elaborado por el Ministerio de la Guerra bajo la égida del Duque de Ahumada y es por tanto más conforme con su doctrina y carácter. Determina la organización con arreglo a criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatuto del personal del Cuerpo.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente y aunara ambos reglamentos y que distinguiera a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la propia mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye el auténtico código moral de la Institución: la “Cartilla del Guardia Civil” que sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Código Seguro De Verificación	j2ewFvb7DV5KAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	19/02/2019 15:00:43
	Joe Antonio Clavijo Pecino - Tecnico de Prevencion	Firmado	19/02/2019 14:49:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j2ewFvb7DV5KAIX2yZcidg==		



La misión principal de la Guardia Civil será garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Dirige sus esfuerzos con el fin de ser un cuerpo de seguridad cercano al ciudadano y un referente por calidad, versatilidad y disponibilidad, inspirándose en principios y valores de naturaleza personal que, debido a su dedicación continua al servicio del ciudadano, se constituyen en seña de identidad del Instituto.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada, para lo que la Institución trata de dotarse también de los medios materiales más adecuados.

Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la Guardia Civil a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería, está última fue a la que se asignó el Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios: En 1851 ya hay constancia documental, de la existencia en el municipio de Los Barrios de un Puesto fijo de la Guardia Civil.

Las relaciones institucionales entre la Guardia Civil y este Excmo. Ayuntamiento históricamente se ha basado en el principio de respeto, lealtad y colaboración.


Por estos motivos y en reconocimiento a esta colaboración, que ha hecho de la convivencia en Los Barrios un paradigma de nuestras virtudes y bondades, reconocibles y reconocidas en todo nuestro entorno, en el año 2015 El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios concedió en acto público el día 28 de febrero el Título de Vecindad y Ciudadanía en la categoría COMPROMISO por el arduo trabajo en la Romería en Honor a San Isidro Labrador, realizando una impecable labor distinguiendo al municipio de Los Barrios con su presencia al ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL y por su contribución al prestigio y reconocimiento con el que cuenta Los Barrios y muy especialmente en materia de seguridad a la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS BARRIOS.

Más recientemente en octubre del año 2018, en un acto institucional con motivo de la Virgen del Pilar celebrado en las instalaciones sevillanas de la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía, se recibió la distinción honorífica 'Tricornio de Gala' de la Guardia Civil concedido "al pueblo de Los Barrios y a su Ayuntamiento" por "la atención y colaboración que prestó a los migrantes que se acogieron el mes de julio en el pabellón de Los Cortijillos y por la colaboración esos días con la Guardia Civil".

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y de acuerdo en lo contemplado en el artº. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artº 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales por medio del presente **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2014.

Código Seguro De Verificación	j2ewFvb7DV5KAIX2yZc1dq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	19/02/2019 15:00:43	
	Joe Antonio Clavijo Pecino - Tecnico de Prevencion	Firmado	19/02/2019 14:49:51	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j2ewFvb7DV5KAIX2yZc1dq==			

Segunda.- Visto el informe emitido por el Secretario de la Alcaldía de Los Barrios en fecha 23 de enero de 2019 relativo al procedimiento a seguir para la Concesión de Medalla de Oro de la Villa.

Tercera.- Vista la memoria presentada en RGE 2019001746 en fecha 8 de febrero de 2019 y firmada por El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, D. Jesús Narciso Núñez Calvo sobre los orígenes históricos acuartelamientos y servicios del Cuerpo de la Guardia Civil en Los Barrios,

PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL EXPTE. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL (1844-2019):.

Primero.- Por las cualidades excepcionales que concurren en la Guardia Civil, por los servicios prestados a nuestro país y más concretamente a la Villa de Los Barrios, por los consabidos méritos y las circunstancias singulares que les hace acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por parte de la ciudadanía en general y por sus representantes en particular; Incoar Expediente Concesión Medalla de Oro de la Villa a La Guardia Civil, aplicando la reducción de plazos por haberse acordado su tramitación urgente en sesión plenaria, en base al art. 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2019 como día para la entrega de la Distinción a la Guardia Civil.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D. José A. Gómez Guerrero, como Juez Instructor del expediente referido y Secretario al funcionario de este Ayuntamiento D. José A. Clavijo Pecino

Cuarto.- Dar traslado de lo acordado a la Guardia Civil para que inicie los trámites de aceptación de la Medalla de Oro de la Villa a esa Entidad".

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2019, Conceder de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil, con el voto unánime de los miembros asistentes.

Examinados los méritos y circunstancias que concurren en el expediente, el Juez Instructor que suscribe tiene el honor de PROPONER:

UNICO.- LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL

Como dispone el artº 30 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, aplicando la reducción de plazos por haberse acordado su tramitación urgente en sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de febrero de 2019, durante los cuales podrán cuantos vecinos lo deseen examinar y presentar las observaciones u objeciones que estimen pertinentes.

Los Barrios, 19 de febrero de 2019


EL JUEZ INSTRUCTOR,

EL SECRETARIO DEL EXPEDIENTE,

Fdo.- José A. Gómez Guerrero

Fdo.- José A. Clavijo Pecino

Código Seguro De Verificación	j2ewFvb7DV5KAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	19/02/2019 15:00:43
Observaciones	Joe Antonio Clavijo Pecino - Tecnico de Prevencion	Firmado	19/02/2019 14:49:51
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j2ewFvb7DV5KAIX2yZcidg==	Página	4/4





AYUNTAMIENTO
DE
LA VILLA DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno , en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2.019, adoptó, entre otros, acuerdo relativo al expediente "Concesión de la Medalla de Oro de la Villa la Guardia Civil" , cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Acuerdo inicial para la **Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil** de acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios.

SEGUNDO.- Para la tramitación del expediente, se designa como Instructor a D. José A. Gómez Guerrero Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, como miembro de la Corporación, y a D. José Antonio Clavijo, funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios como Secretario.

TERCERA.- Continuase el presente expediente por los trámites oportunos tal y como dispone el artículo 30 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, tras los cuales deberá emitirse por el Instructor propuesta de resolución que se expondrá en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y en el Portal de Transparencia, para su adecuada constancia y publicidad y el Ayuntamiento Pleno adopte definitivamente la resolución que proceda.”

Conforme lo dispuesto en el art. 30, del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios se hace público por plazo de **CINCO DÍAS**, por haberse acordado su tramitación urgente en sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de febrero de 2019; durante el cual podrán cuantos lo deseen, examinar el expediente y presentar, en su caso, las observaciones u objeciones que estimen pertinentes.

Los Barrios a 19 de febrero de 2.019
EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Expóngase en el Tablón de Edictos

Código Seguro De Verificación	1WckLn1CpejdSR1CzZpvnvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2019 15:28:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/1WckLn1CpejdSR1CzZpvnvQ==		





Número de Comunicación: ECO/2019/003383
Fecha de alta: 20/02/2019 08:14:04

COMUNICACIÓN INTERIOR

FECHA: 20/02/2019

DE ALCALDÍA A SECRETARÍA.

Asunto.- Inserción de Anuncio en el Tablón de este Ayuntamiento

Adjunto remito para su exposición en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento Edicto y Propuesta Juez Instructor del expediente que se está tramitando para la Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación	dXjzcnc/fQf8rMKeETymg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/02/2019 08:21:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dXjzcnc/fQf8rMKeETymg==		





Número de Comunicación: ECO/2019/003386
Fecha de alta: 20/02/2019 08:20:26

COMUNICACIÓN INTERIOR

FECHA: 20/02/2019

DE ALCALDÍA A CONCEJALÍA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PORTAL DE TRANSPARENCIA).

Asunto.- Inserción de Anuncio en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento

Adjunto remito para su exposición en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento Edicto del expediente que se está tramitando para la Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación	eznez0yNBck+ZYCfbRrSmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/02/2019 09:02:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eznez0yNBck+ZYCfbRrSmg==		





PROPUESTA RESOLUCIÓN CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2019, conceder con el voto unánime de los miembros asistentes, La medalla de Oro de la Villa a la Guardia Civil, con motivo de la conmemoración del 175 aniversario de la fundación de la guardia civil (1844-2019) del tenor literal siguiente:

"En este recién estrenado año se celebrará y conmemorará el 175 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (1844-2019).

Su origen se remonta al 28 de marzo de 1844 cuando por Real Decreto, se crea la Guardia Civil como un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", con "la denominación de Guardias Civiles".

Reseña Histórica: Los inicios del Siglo XIX

Al finalizar la Guerra de la Independencia contra Francia, la debilidad del Estado hace que la inseguridad se apodere de los caminos españoles. Los bandoleros habían sido un mal endémico en España desde la época romana y un fenómeno muy extendido durante el periodo musulmán, pero es desde 1814 cuando se adueñan literalmente de los caminos del país. En la guerra se había utilizado como método de lucha la guerrilla, lo que provoca que, acabadas las hostilidades, queden diseminados por las zonas más agrestes de la península grupos de excombatientes o brigantes, desertores y delincuentes liberados que, inadaptados a la vida civil, hacen del bandolerismo su forma de vida. En esta época entrarán en el folclore nacional personajes pintorescos como El Tempranillo, Andrés López Muñoz 'El Barquero de Cantillana', Juan Palomo, Luis Candelas, etc.

La gravedad del fenómeno hace que se intente establecer un cuerpo de policía de ámbito nacional que vele por la seguridad pública. Los progresistas de las Cortes de Cádiz reunifican la Milicia Nacional para combatir la inseguridad creciente. Ésta, pese a ser disuelta por Fernando VII, se reconstituye en 1820 para pasar poco después a denominarse "Cuerpo de Voluntarios Realistas".

En 1820, con el alzamiento de Riego, el teniente general D. Pedro Agustín Girón y de las Casas, primer duque de Ahumada, militar profesional de ideas liberales, es nombrado Ministro de la Guerra. Desde este puesto concibe un proyecto de Instituto armado para el mantenimiento del orden público: la Legión de Salvaguardias Nacionales que, inspirada en la Gendarmería Nacional francesa, debería combatir la delincuencia y garantizar la libre circulación de bienes y personas. Este proyecto no fue aprobado por las Cortes Generales por diversos avatares políticos pero sin duda inspiró a su hijo, el segundo duque de Ahumada, en su idea de la futura Guardia Civil.

En 1836, la desamortización de Mendizábal, expropiando las tierras de manos muertas del clero y subastándolas entre los pequeños propietarios, produce un fraccionamiento de la propiedad rural que plantea una mayor demanda de seguridad. El gobierno de Luis González Bravo suprimió la Milicia Nacional en 1844, lo que hacía cada vez más necesaria una institución de carácter nacional independiente de las oscilaciones de los distintos gobiernos.

Así, el 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con "la denominación de Guardias Civiles". A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

Código Seguro De Verificación	GhVWC/X4LHqRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	27/02/2019 10:11:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/GhVWC/X4LHqRebCdgtNiVA==		



En consonancia con ello, el 20 de abril de 1844, el Duque de Ahumada elabora un informe determinante. El informe provocó la derogación inmediata del decreto anterior, que ni siquiera entró en vigor, para dar lugar al definitivo Real Decreto de 13 de mayo, presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico decreto fundacional de la Guardia Civil.

La organización del nuevo organismo lo hará depender “del Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento.”

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, muy superiores en número a las plazas ofertadas, en lo que fue una muy rigurosa selección que había de complementarse con una instrucción minuciosa y exigente de los nuevos guardias en las instalaciones del Ejército de Madrid, en Leganés y Vicálvaro.

Para el Duque de Ahumada lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 1 de septiembre de 1844, día de la designación del Duque de Ahumada como Inspector General de la Guardia Civil, tuvo lugar la presentación oficial del Cuerpo con una parada militar ante las autoridades dónde mil ochocientos setenta guardias desfilaron organizados en sus compañías y escuadrones haciendo gala de marcialidad y mostrando una nueva uniformidad en la que era nota distintiva un original sombrero de tres picos de origen francés: el tricornio, que con el tiempo se convertiría en uno de los símbolos representativos de la Guardia Civil y de nuestro país.

El 9 de octubre de 1844 se aprobaba el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: “la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes”.

El Reglamento Militar de la Guardia Civil aprobado el 15 de octubre, es elaborado por el Ministerio de la Guerra bajo la égida del Duque de Ahumada y es por tanto más conforme con su doctrina y carácter. Determina la organización con arreglo a criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatuto del personal del Cuerpo.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente y aunara ambos reglamentos y que distinguiera a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la propia mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye el auténtico código moral de la Institución: la “Cartilla del Guardia Civil” que sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La misión principal de la Guardia Civil será garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Código Seguro De Verificación	GhVWC/X4LHqRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	27/02/2019 10:11:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/GhVWC/X4LHqRebCdgtNiVA==		



Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Dirige sus esfuerzos con el fin de ser un cuerpo de seguridad cercano al ciudadano y un referente por calidad, versatilidad y disponibilidad, inspirándose en principios y valores de naturaleza personal que, debido a su dedicación continua al servicio del ciudadano, se constituyen en seña de identidad del Instituto.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada, para lo que la Institución trata de dotarse también de los medios materiales más adecuados.

Cuando en la etapa fundacional fue asignada una compañía de la Guardia Civil a la provincia de Cádiz, integrada por tres secciones de Infantería y una sección de caballería, esta última fue a la que se asignó el Campo de Gibraltar. Uno de los primeros Puestos creados fue en Los Barrios: En 1851 ya hay constancia documental, de la existencia en el municipio de Los Barrios de un Puesto fijo de la Guardia Civil.

Las relaciones institucionales entre la Guardia Civil y este Excmo. Ayuntamiento históricamente se ha basado en el principio de respeto, lealtad y colaboración.

Por estos motivos y en reconocimiento a esta colaboración, que ha hecho de la convivencia en Los Barrios un paradigma de nuestras virtudes y bondades, reconocibles y reconocidas en todo nuestro entorno, en el año 2015 El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios concedió en acto público el día 28 de febrero el Título de Vecindad y Ciudadanía en la categoría COMPROMISO por el arduo trabajo en la Romería en Honor a San Isidro Labrador, realizando una impecable labor distinguiendo al municipio de Los Barrios con su presencia al ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL y por su contribución al prestigio y reconocimiento con el que cuenta Los Barrios y muy especialmente en materia de seguridad a la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS BARRIOS.

Más recientemente en octubre del año 2018, en un acto institucional con motivo de la Virgen del Pilar celebrado en las instalaciones sevillanas de la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía, se recibió la distinción honorífica 'Tricornio de Gala' de la Guardia Civil concedido "al pueblo de Los Barrios y a su Ayuntamiento" por "la atención y colaboración que prestó a los migrantes que se acogieron el mes de julio en el pabellón de Los Cortijillos y por la colaboración esos días con la Guardia Civil".

Instruido el expediente y expuesta la propuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia, por plazo de CINCO DÍAS, conforme lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Examinados los méritos y circunstancias que concurren en el expediente, el Juez Instructor que suscribe tiene el honor de PROPONER:

UNICO.- LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA GUARDIA CIVIL

Los Barrios, 27 de febrero de 2019

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Fdo.- José A. Gómez Guerrero

Código Seguro De Verificación	GhVWC/X4LHqRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	27/02/2019 10:11:37
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/GhVWC/X4LHqRebCdgtNiVA==		



